

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN DE CONVENIO  
MARCO PARA EL SUMINISTRO  
DE VEHÍCULOS, BUSES Y  
CAMIONES PARA LAS  
ENTIDADES DEL ESTADO**

**2012-2013**



# LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VEHÍCULOS, BUSES Y CAMIONES PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO

## PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

### I. Resumen Ejecutivo

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar y contratar al (los) proponente(s), con el cual (cuales) se firmará(n) un Contrato Marco para brindar el Suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las entidades del Estado, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Especificaciones Técnicas indicadas en este pliego de cargos.

Licitación: N° 2012-1-27-0-99-LM-000651, de Convenio Marco para el suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las entidades del Estado.

1. Participantes: Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de cargos.
2. Entidad licitante: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Reunión Previa y Homologación:
  - Fecha: 20 de diciembre de 2012
  - Hora: 10:00 a.m.
  - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
4. Aclaraciones: Deberán ser realizadas a través del correo electrónico [politicas@panamacompra.gob.pa](mailto:politicas@panamacompra.gob.pa).  
Plazo: 14 de enero de 2013 o el día hábil anterior a la presentación de propuestas.  
Respuestas: estarán disponibles en la página web [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa), Convenio Marco, Licitación para Convenio Marco para brindar suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las Entidades del Estado N° 2012-1-27-0-99-LM-000651
5. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
6. Realización de la Reunión Previa y Homologación: La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.  
En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.  
En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al

ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

Toda modificación que pretenda introducirse al pliego de cargos se hará de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en los tableros de información de la entidad licitante, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la celebración del acto de selección de contratista.

7. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes, dentro de su propuesta deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
8. Presentación de Propuestas: La propuesta deberá ser presentada impresa en sobre cerrado, la cual deberá ser entregada preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos.

La copia digital deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica en Excel.

9. Idioma: Español.
10. Fecha de Presentación de Propuestas:
  - Primera fecha: 15 de enero de 2013
  - Hora: 9:30 am a 10:30 am.
  - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
11. Apertura de Propuestas:
  - Primera fecha: 15 de enero de 2013
  - Hora: 10:31 am.
  - Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
11. Criterios de Evaluación: Se realizará por renglón, el cual está conformado por el número de renglón que corresponde al producto específico, sobre la base del criterio Precio.
12. Adjudicación: La DGCP procederá a adjudicar por cada renglón en cada una de las regiones, al(los) proponente (s) al comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos. En el evento que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos se procederá a declarar desierto el acto, o los respectivos renglones, según corresponda.
13. Condiciones Especiales: Contentivo en el capítulo II, establece de manera imperativa todos los requisitos y exigencias contenidas en el presente pliego.

# CAPÍTULO I

## PLIEGO DE CARGOS CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales es el conjunto de formalidades y requisitos básicos elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que deben ser incorporados a los Pliegos de Cargos y servirán de base para todos los procedimientos de selección de contratista que celebren las entidades del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, siempre que estas respondan al objeto de la contratación, y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dichas condiciones se entenderán incorporadas en los términos de referencia o pliego de cargos, las que no podrán contradecir las indicaciones establecidas en dichas condiciones generales.

Estas condiciones no podrán ser objeto de modificación por parte de las entidades licitantes.

### 1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de la entidad.

### 2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

AVISO DE CONVOCATORIA

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES (Aprobadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas)

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES (Desarrolladas por la entidad contratante en atención al objeto contractual)

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV ANEXOS (Formularios o modelos)

### 3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta podrá presentarse de manera electrónica o por escrito en el formulario establecido para tal fin, que deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma, por traductor público autorizado de la República de Panamá.

La propuesta que provenga del extranjero deberá encontrarse debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello. Lo mismo es aplicable a los documentos procedentes del extranjero que acompañen la propuesta.

Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de la celebración del acto público, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto variar el precio u objeto ofertado, ni tampoco modificar la propuesta original.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del respectivo pliego de cargos.

#### **4. DISPOSICIONES LEGALES Y REGULATORIAS APLICABLES**

En la celebración del procedimiento de selección de contratista, se dará cumplimiento a las normas del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones y las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los respectivos pliegos de cargos. Así como lo dispuesto en el artículo 360 del Código Penal, relativo al Fraude en los Actos de Contratación Pública.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

Los pliegos de cargos se regirán por los modelos y las circulares o guías generales, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas sin perjuicio de las particularidades y los requerimientos especiales que para cada caso incluyan las entidades licitantes.

En los casos de adquisición de bienes y servicios que involucren tecnologías, de la información y comunicación, se deberá contar con el concepto favorable de la Autoridad para la Innovación Gubernamental sobre el pliego de cargos y especificaciones técnicas.

#### **5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

#### **6. FORMULARIO DE PROPUESTA**

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Pliego de Cargos. La misma deberá ser franqueada con Ocho balboas (B/.8.00) en concepto de impuesto, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

Cuando el formulario de propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas, por consiguiente el representante legal o su apoderado legalmente constituido, pueden firmar el formulario de propuesta en el acto de apertura de propuestas.

## 7. NOTIFICACIONES

Todas las resoluciones y demás actos administrativos que emitan las entidades contratantes dentro del proceso de selección de contratista y en la ejecución del contrato, serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Transcurridos un día hábil, después de que la entidad contratante haya publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" las resoluciones mencionadas anteriormente, se darán por notificadas y el interesado, si se considera agraviado con dicha decisión, podrá interponer el recurso de impugnación que establece la Ley o el recurso de apelación contra la resolución administrativa del contrato.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Entre las obligaciones de los proponentes o contratistas están:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Marco y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del Convenio Marco se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio Marco le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo a lo pactado.
6. Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Mantenerse informado de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos

## 9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

### A. OBLIGATORIA:

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración del acto de selección de contratista, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

## **B. SOLICITADA:**

En los actos públicos cuyo monto no exceda los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00), se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud, y la misma no afectará la fecha programada del acto público, salvo en aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

## **10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS**

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema de Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de cinco (5) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede treinta mil balboas (B/.30,000.00) y no supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00); y no menor de ocho (8) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, cuando el monto supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

## **11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones, a través de documento privado ante Notario Público o carta de intensión de constituirse en consorcio.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Podrán contratar con las entidades estatales, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de su país de origen y haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contratos con el Estado, deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. Igualmente se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella y en los casos de cesión del contrato a extranjeros.

## **12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES**

El proponente deberá especificar en el formulario de propuesta el monto total de su oferta, incluyendo los impuestos y tasas que le sean aplicables, así como los precios unitarios, según corresponda.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos o tasas que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos o tasas; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos o tasas que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

En caso que corresponda aplicar exoneraciones del pago de impuestos, tasas o contribuciones, la entidad licitante deberá especificarlo en las condiciones especiales.

## **13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

#### **14. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS**

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

#### **15. FIANZA DE CONTRATOS DE CUANTÍA INDETERMINADA**

En los contratos de cuantía indeterminada, la entidad licitante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijarán el monto de la fianza de propuesta que se deba consignar.

#### **16. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES**

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas. (Ley 58 de 2002 y cualquier otra que exija la entidad,
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de la subcontratación, cesión de contratos y cesión de crédito.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
12. Porcentaje de la multa aplicable, el cual debe definirse por la entidad contratante.
13. Requisitos para la modificación del contrato y los acuerdos suplementarios si son aplicables.
14. Los plazos de entrega o la forma, ya sea total o parcial.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

#### **17. MULTA**

La entidad contratante deberá definir en sus condiciones especiales, el porcentaje de la multa aplicable, el cual será como mínimo el uno por ciento (1%) hasta un máximo del cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

#### **18. MEDIDAS DE RETORSION (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).**

Las entidades deberán incluir entre los requisitos de sus condiciones especiales dicha declaración ante Notario Público, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista la cual deberá ser presentada con la oferta por todo proponente; es decir, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

En las Contrataciones menores, no se le exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.

### **19. VENTA CON SOBRECOSTOS AL ESTADO.**

Cuando la Dirección General de Contrataciones Públicas determine, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de convenio marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas naturales o jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio.

### **20. ACCIÓN DE RECLAMO.**

Todos los proponentes que se consideren afectados por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista ya antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del recibo del expediente respectivo, para resolver las reclamaciones formuladas.

La resolución que admite, rechaza o resuelve una acción de reclamo no admite recurso alguno y surte efectos a partir del día hábil de su publicación.

### **21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.**

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo en el que se rechazan las propuestas o cualquier otro acto que afecte la selección objetiva del contratista, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, y se surtirá en el efecto devolutivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta del impugnante para todos los actos públicos relacionados con adquisición de bienes, obras y servicios. La custodia de esta fianza será competencia del Tribunal administrativo de Contrataciones Públicas.

# CAPÍTULO II

## CONDICIONES ESPECIALES

### A. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 1. OBJETO

La presente licitación tiene como objetivo principal la selección y contratación de los proponentes que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este pliego de cargos, para el Suministro de Vehículos, Buses y Camiones para las entidades del Estado, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS

El suministro requerido mediante el presente acto público está compuesto por cada uno de los productos descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Cargos.

#### 3. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, pudiendo prorrogarse, hasta por un (1) año adicional, de acuerdo con la reglamentación que la Dirección General de Contrataciones Públicas realice a este respecto.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República si corresponde, el día antes de la expiración del convenio, o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas técnicas y económicas contenidas en el documento de la propuesta deberán ser presentadas de forma impresa y a través de los formatos que la DGCP establezca en este pliego de cargos.

4.1 **Registro de Proponente:** Los proponentes interesados en participar en esta licitación de Convenio Marco, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes con anterioridad al momento de la apertura de la propuesta indicado en el respectivo aviso de convocatoria. El Registro de Proponente se encuentra en [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa).

4.2 **Idioma:** La propuesta deberá ser presentada en idioma Español.

4.3 **Propuesta Impresa:** La propuesta en forma impresa deberá aportarse en sobre cerrado y preferiblemente en portafolio de tres huecos, debidamente identificada como lo indica el punto 4.11. de este capítulo y deberá contener el Formulario de Propuesta Económica electrónica generada en PanamaCompra. Adicional incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos, la cual deberá ser copia íntegra del documento físico presentado.

4.4 **Formulario de Propuesta Económica electrónica:** El formulario de propuesta económica deberá ser presentada en forma presencial dentro de la propuesta y de manera electrónica mediante PanamaCompra.

- Esta modalidad será realizada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará en el “Escritorio” de cada proponente interesados en participar en la licitación de Convenio Marco, una herramienta a fin de que puedan presentar la oferta económica.
- Para la presentación de la propuesta económica electrónica, el participante deberá completar obligatoriamente todos los campos solicitados y entregar el “Formulario de Propuesta Económica” que genera el sistema y adjuntarlo al Formulario de Propuesta”.
- Se deberá incluir la fotografía del producto y la información completa que se solicita en el formulario. La fotografía del producto debe pesar máximo 175 KB y estar en formato JPG.
- Los precios ofertados deberán ser en moneda local y deben detallarse solamente hasta los centésimos (entero y dos decimales), sin incluir el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Este último será incluido por las entidades del sector público una vez se formalice el contrato y orden de compra respectiva.

4.5 **Componentes de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar su oferta económica por renglón, de la siguiente forma:

- Precio del Producto para Entidades Especiales antes Exoneradas:** Precio de venta del vehículo, bus o camión, según sea el caso, a las entidades especiales del Estado, que contaban con el beneficio de exoneración, anterior a la vigencia de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010, este precio debe incluir *el Impuesto Selectivo al Consumo según la referida Ley*. El proponente podrá solicitar copia de la Ley Orgánica de la entidad donde certifique este beneficio.
- Precio del Producto (Nacionalizado):** Precio de venta del vehículo, bus o camión, según sea el caso, a las entidades incluyendo *el ISC* y todos los impuestos establecidos por ley exceptuando *el Impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (I.T.B.M.S)*.
- Precio de Mantenimiento Preventivo:** Será el precio de venta individual para los mantenimientos preventivos iniciando con el de 1,000 kilómetros, el segundo de 5,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros; hasta completar los 100,000 kilómetros para el caso de vehículos y buses medianos. Para camiones y buses grandes hasta los 50,000 Kilómetros. Estos mantenimientos deberán cumplir con las recomendaciones del fabricante del producto correspondiente. Este precio debe incluir el costo de la mano de obra y las piezas y/o insumos que recomienda el fabricante sean reemplazados de acuerdo al kilometraje. Los precios deberán ser detallados para cada uno de los productos en el adjunto suministrado por la DGCP.

En el caso que los mantenimientos preventivos sean adquiridos de forma inicial con la compra del producto, no se deberá presentar valor en la factura comercial entregada o únicamente deberán presentar un detalle del trabajo realizado al producto sin valor comercial.

Este precio deberá ser obligatorio suministrarlo para la adjudicación de cada uno de los renglones de la presente licitación.

- d. **Equipamiento Policial:** Será el precio de venta de los equipos necesarios para un vehículo policial, estos equipos podrán ser adquiridos por las entidades de seguridad que así lo soliciten, este equipamiento formará parte del precio total ofertado del producto y deben ser instalados y la garantía de las luces de escolta debe ser igual a la del producto ofertado y el resto de los equipos solicitados como equipamiento policial deberá ser de cómo mínimo 1 año. Este precio no será obligatorio suministrarlo para cada uno de los renglones ofertados de esta licitación. El mismo consta de los siguientes equipos divididos en tipo A y tipo B.

- Tipo A:

Vehículos hatchback y sedanes:

1. Barra de luces de escolta.

**Parte Frontal:**

- Dimensiones de la barra: Largo- 120 cm, Ancho- 14 cm, Alto- 8.5 cm.
- 8 Módulos de Led (4 módulos rojos y 4 módulos azules) de 3 ½ pulgadas de largo por 2½ pulgadas de alto. Cada módulo esta conformada por 23 Led de alta intensidad.
- 2 Luces de Led bajas (1 azul y 1 roja) de 3½ pulgadas de largo por 1½ pulgadas de alto, cada luz esta conformada por 16 Led.

**Parte Trasera:**

- 8 Módulos de Led (4 módulos rojos y 4 módulos azules) de 3½ pulgadas de largo por 2½ pulgadas de alto. Cada módulo esta conformada por 23 Led de alta intensidad.
- 4 Luces de Led bajas (2 azul y 2 rojas) de 3½ pulgadas de largo por 1½ pulgadas de alto, cada luz esta conformada por 16 Led.

**Parte Lateral:**

Luces de penetración y búsqueda laterales.

- 2 Luces blancas una a cada lado de la lámpara conformada por 8 Led cada una de alta intensidad.

**Sirena y Bocinas:**

1. Sirena de 200 Watts de potencia y 11 Ohm, incluye conexión a radio tono manual, wail, yelp, de tono alto y bajo (hi-lo) y micrófonos, bracet para montaje y cable de corriente.
2. Bocinas de 200 Watts de potencial total, bracet para montaje y cable de corriente.

**Equipo y Accesorios:**

1. Una computadora, diseñada para carros, con display touch (contacto) con varias funciones (Función Zoom in/out rotación), tamaño de la pantalla mínimo 9" máximo 11", entradas de video HDMI, DVI, alimentación 12 volt.

Unidad de procesamiento diseñada para el trabajo en condiciones extremas de temperatura humedad soportando golpes, impactos y vibraciones, con procesador Intel atom TM 230 1.6GHz/512 de memoria cache, dual core (Doble núcleo), o equivalentes, memoria 1 Gb DDR2 frecuencia de bus 667, Disco duro 250 Gb SATA, Chipset Intel 945GC, salida sonido AC97 High Definition. Consumo de energía menor de 40 Watts. Modem wireless de alta velocidad que garantiza comunicación online con la central de despacho (TARJETA INCORPORADA DE INTERNET MODEM GSM 3G O SUPERIOR).

2. Cámara IP de vigilancia diurna y nocturna, sensor de imagen 1/4" sensor CMOS de escaneo progresivo, lente F: 2.0 f: 4.3 mm, Zoom digital 10x digital, iluminación mínima 0,5 lux (0 lux cuando IR A), mecanismo dia/noche, mecánica filtro de paso IR extraíble; 12 IR (infrarrojos) LED, IR Distancia de trabajo, 10 metros (33 pies), compresión de video, motion JPEG, MPEG-4, frecuencia de imagen y resolución hasta 30 (NTSC) / 25 (PAL) imágenes por segundo a 640x480, 320x240, 160x120 , Video streaming, simultaneas motion JPEG y MPEG-4 (Dual streaming), Ajustes de imagen Rotación espejo, slip, slip mirror, brillo, contraste, saturación, matiz funciones de hora, fecha, texto e imagen de privacidad.
3. Un rollo de 50 yardas de cinta refractiva cuadrículada azul con blanco con las siguientes características:
  - a. Cuadrículada con un ancho de 2" y un largo de 6".
  - b. Ambos colores deben constar con el mismo grado de refractividad.
  - c. El color blanco debe mantener en su parte inferior las letras de la Policía Nacional en color azul translucido de 1/4 de pulgadas de alto x 4" de largo centrada.
  - d. La cinta refractiva debe como mínimo resistir a factores climáticos, agentes químicos tales como detergentes utilizados para la limpieza de vehículos jabón, shampoo para autos, etc.
  - e. Debe mantener garantía de tres años instalada.
  - f. Debe ser de práctica instalación.

- Tipo B:

Vehículos, Buses y Camiones:

1. Barra de luces de escolta.

**Parte Frontal:**

- Dimensiones de la barra: Largo- 120 cm, Ancho- 14 cm, Alto- 8.5 cm.
- 8 Módulos de Led (4 módulos rojos y 4 módulos azules) de 3½ pulgadas de largo por 2½ pulgadas de alto. Cada módulo esta conformada por 23 Led de alta intensidad.
- 2 Luces de Led bajas (1 azul y 1 roja) de 3½ pulgadas de largo por 1½ pulgadas de alto, cada luz esta conformada por 16 Led.

**Parte Trasera:**

- 8 Módulos de Led (4 módulos rojos y 4 módulos azules) de 3½ pulgadas de largo por 2½ pulgadas de alto. Cada módulo esta conformada por 23 Led de alta intensidad.
- 4 Luces de Led bajas (2 azul y 2 rojas) de 3½ pulgadas de largo por 1½ pulgadas de alto, cada luz esta conformada por 16 Led.

**Parte Lateral:**

Luces de penetración y búsqueda laterales.

- 2 Luces blancas una a cada lado de la lámpara conformada por 8 Led cada una de alta intensidad.

**Caseta parte posterior:**

- 4 luces tipo Led, dos rojas y dos azules, que estarían ubicadas en la parte posterior de la caseta, controladas por el sistema principal de luces.

**Sirena y Bocinas:**

1. Sirena de 200 Watts de potencia y 11 Ohm, incluye conexión a radio tono manual, wail, yelp, de tono alto y bajo (hi-lo) y micrófonos, brácte para montaje y cable de corriente.
2. Bocinas de 200 Watts de potencial total, brácte para montaje y cable de corriente.

**Accesorios:**

Un rollo de 50 yardas de cinta refractiva cuadrículada azul con blanco con las siguientes características:

- a. Debe ser cuadrículada con un ancho de 2” y un largo de 6”.
- b. Ambos colores deben constar con el mismo grado de refractividad.
- c. El color blanco debe mantener en su parte inferior las letras de la Policía Nacional en color azul translucido de ¼ de pulgadas de alto x 4” de largo centrada.
- d. La cinta refractiva debe como mínimo resistir a factores climáticos, agentes químicos tales como detergentes utilizados para la limpieza de vehículos jabón, shampoo para autos, etc.
- e. Debe mantener garantía de tres años instalada.
- f. Debe ser de práctica instalación.

4.6 **Productos a Ofertar:** Productos que deberán cumplir con los requerimientos de cada entidad en tiempo y lugar de entrega, descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas. A continuación los productos a ofertar:

Tipo de Vehículo
Hatchback
Vehículos Sedanes
Vehículos Pick Up
Camionetas (SUV's)
Paneles
Microbuses
Minivans
Buses
Camiones

4.7 **Región de Entrega:** Las regiones de entregas se detallan a continuación:

- Región 1: Provincia de Panamá
- Región 2: Provincia de Colón
- Región 3: Provincia de Coclé
- Región 4: Provincia de Veraguas
- Región 5: Provincia de Herrera
- Región 6: Provincia de Los Santos
- Región 7: Provincia de Chiriquí
- Región 8: Provincia de Bocas del Toro

**Observación:** La propuesta del proponente deberá ser igual para todas las regiones.

4.8 **Lugar de Entrega:** Entiéndase como la ubicación física en donde las diferentes entidades podrán solicitar la entrega de los productos ordenados.

4.9 **Identificación de la Propuesta:** Cada proponente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la siguiente identificación e información en la leyenda:

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

SEÑORES: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROPONENTE \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N° \_\_\_\_\_

CIUDAD DE PANAMÁ, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013.

## 5. INFORMACIÓN REQUERIDA

- 5.1 Cada Proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el "Formulario de Propuesta" incluido en el Pliego de Cargos con el pago de impuestos de ocho balboas con 00/100 (B/. 8.00) en cada hoja, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, y en base a las formalidades contempladas en el artículo 962-A del Código Fiscal. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. Por tratarse del documento en el que el proponente formaliza su propuesta, el mismo no es subsanable. Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido, según artículo 60 Decreto Ejecutivo 366.
- 5.2 Fianza de Propuesta debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tiempo a lo solicitado en el pliego de cargos. (Sólo podrá ser subsanable según el punto 7 del presente capítulo).
- 5.3 Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra. (Documento no subsanable).
- 5.4 Poder especial firmado en presencia de Notario Público y autenticado por el Notario, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal. (Documentos subsanable).

- 5.5 Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste. (Documentos subsanable).
- 5.6 Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. (Documento subsanable).
- 5.7 Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente. (Documento subsanable).
- 5.8 Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponentes vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. (Documento subsanable).

En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.

- 5.9 Los proponentes que presenten ofertas para el caso de vehículos, buses y camiones deberán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, que refleje siete (7) cifras bajas como mínimo, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria. (Documento subsanable)
- 5.10 Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público, en el que indique que realiza operaciones en Panamá en el mercado de los productos ofertados. (Documento subsanable).
- 5.11 Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa en presencia del notario y la firma deberá ser autenticada por Notario Público. Este documento debe ser emitido con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento subsanable).
- 5.12 Declaración Jurada en la que el proponente señale que el vehículo ofertado, y a entregarse, ha sido ensamblado con partes genuinas de fábrica, sin que de ello resulte responsabilidad del fabricante por entregas de vehículos que no cumplan esta condición. Queda excluido del requerimiento “de fábrica” papel ahumado, líneas amarillas, extintores, alfombras y los equipos de sonido. (Documento Subsancable)
- 5.13 Declaración Jurada en la que presenta, según tipo y modelo de vehículo propuesto su hoja de vida, que contenga las recomendaciones de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante. En el Capítulo IV se incluye un formato para la presentación de este requisito. (Documento Subsancable)

- 5.14 Cuando las personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios. (Documento subsanable).
- 5.15 Certificación del fabricante del vehículo, bus o camión propuesto, en la que se indique que el proponente ha sido su distribuidor autorizado por los últimos diez (10) años como mínimo. En caso de que esta carta no cumpla con el periodo solicitado, deberá entregar adicionalmente lo siguiente, según sea el caso: (Documento subsanable)
- 5.15.1 En caso que el proponente haya surgido de una fusión de varias empresas, deberá aportar copia autenticada de los documentos en el que conste la fusión y la certificación solicitada para este acto público deberá indicar todos los períodos en que el fabricante ha mantenido la relación comercial con las empresas fusionadas, así como también la existencia de la relación con la nueva empresa que surgió de la fusión. (Documento subsanable)
- 5.15.2 En caso de que su certificación de distribuidor autorizado no cumpla con los diez (10) años para vehículos, buses, o camiones, deberá presentar además de la certificación como distribuidor autorizado actualmente, una certificación del fabricante o una Declaración Jurada en la que certifique que la marca ofertada ha sido comercializada en Panamá por diez (10) años o más. (Documento subsanable)
- 5.16 Proforma o catálogo del producto o bien propuesto donde se describa en detalle sus características y especificaciones según el fabricante, debidamente identificado con el número de renglón correspondiente.
- 5.17 Presentar listado con dirección y horario de atención, de talleres autorizados por el distribuidor, en los diferentes grupos de regiones: Grupo A: Región 1 y 2; Grupo B: Región 3 y 4; Grupo C: Región 5 y 6 y Grupo D: Región 7 y 8 obligatoriamente como requisito mínimo. De tener una opción por cada una de las regiones por separado podrá indicarlo. (Documento Subsancable)
- 5.18 Presentar en CD o USB: Archivo en PDF de la propuesta completa (en un archivo) y Archivo Excel con formulario de Datos de la empresa.

Cada uno de los documentos arriba señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis o evaluación.

Salvo que se trate de catálogo o documentación técnica, si alguno de los documentos antes listados provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma español o debidamente traducido a éste por traductor idóneo y estar debidamente notariados y autenticados por las Autoridades Consulares respectivas, y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán contar con el sello de Apostilla.

## 6. SUBSANACIÓN

Se entiende por subsanación, aquel acto mediante el cual la entidad concede un término determinado a aquel o aquellos proponentes, para que antes de finalizado el término de subsanación estipulado en el pliego de cargos, puedan presentar nuevamente aquel documento que aportaron en el acto de recepción de propuesta y que no pudo ser considerado, ya que el mismo mantenía un error que podía ser objeto de corrección. Debemos tener presente que la subsanación opera sobre los documentos presentados, y no sobre aquellos que no se han presentado.

Si durante el acto de recepción de propuestas, quien presida el acto o el proponente hace el llamado de atención respecto de la falta de alguno de los requisitos listados, siempre los mismos hayan sido presentados, la misma podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto público, hasta las 4:00 p.m.

Transcurrido el término que menciona el párrafo anterior, no se permitirán subsanar fallas de cualquiera de los requisitos listados en el Pliego de Cargos. Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de verificación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos. Los únicos documentos que no son subsanables son el formulario de propuestas, formulario de propuesta económica y la fianza de propuestas.

## **7. FIANZA DE PROPUESTA**

Los Proponentes, deberán presentar conjuntamente con su oferta la fianza de propuesta, por la suma de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) según Resolución N° 65 del 2 de octubre de 2012 aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a fin de garantizar la firma vigencia de la oferta, así como el contratista firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento cuando corresponda, dentro de los plazos establecidos. La validez de la misma será de ciento veinte (120) días calendario.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego de cargo. (Artículo 98 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006).

En general será subsanable cualquier error que no verse sobre el monto de la propuesta y sobre el término de validez de la fianza. Si la fianza está dirigida solamente a nombre de la Dirección General de Contrataciones Públicas o de la Contraloría General de la República podrá ser subsanada adicionándole la titularidad de la entidad faltante.

El modelo de la Fianza de Propuesta se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Solo las compañías de seguro y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y la Superintendencias de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar obligaciones de un contratista del Estado.

## **8. SELECCIÓN DE PROPONENTES**

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por los proponentes, adjudicará dicho acto público a uno o más proponentes que hayan cumplido con los criterios de selección. En el evento de que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las

exigencias de todos los renglones del pliego de cargos, se procederá a declarar desierto el acto o los respectivos renglones, según corresponda.

En los casos en los que se presente un sólo proponente, y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adjudicarle a ese único proponente siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

## 9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a evaluar las ofertas presentadas por los proponentes y confirmar el cumplimiento de la información requerida en este pliego de cargos.

Verificando el cumplimiento de la información solicitada, se procederá a seleccionar y adjudicar al proponente un espacio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

La selección y adjudicación a realizar por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para cada uno de los renglones, será combinando el renglón con las diferentes formas de ofertar del punto 4, obteniendo la oferta más beneficiosa para el Estado de la siguiente manera:

- **Vehículos Institucionales:**
  - Entiéndase para el caso de los Vehículos y Buses Medianos, el precio ofertado por el proponente será la suma según sea el caso del *Precio del Producto para Entidades Especiales antes Exoneradas o Precio del Producto (Nacionalizado)* más la sumatoria de los costos de mantenimiento de dicho producto recomendado por el fabricante hasta los cien mil kilómetros (100,000 Kilómetros).
  - Entiéndase para el caso de los Camiones y Buses Grandes, el precio ofertado por el proponente será la suma según sea el caso del *Precio del Producto para Entidades Especiales antes Exoneradas o Precio del Producto (Nacionalizado)* más la sumatoria de los costos de mantenimiento de dicho producto recomendado por el fabricante hasta los cincuenta mil kilómetros (50,000 Kilómetros).

De forma que el precio total ofertado en los renglones para vehículos institucionales será igual a:

$$PTO = PP + \sum PMP$$

Donde:

**PTO**= Precio Total Ofertado

**PP**= Precio del Producto, según sea el caso, Entidades Especiales antes Exoneradas o Nacionalizado (todas las demás entidades).

**$\sum PMP$** = Sumatoria de los precios de los mantenimientos preventivos solicitados por el Estado hasta los cien mil kilómetros (100,000 kilómetros) para vehículos y buses medianos o cincuenta mil kilómetros (50,000 kilómetros) para los casos de camiones y buses grandes.

- **Vehículos Policiales:**
  - Entiéndase para el caso de los Vehículos y Buses Medianos, el precio ofertado por el proponente será la suma según sea el caso del *Precio del Producto para Entidades Especiales antes Exoneradas o Precio del Producto*

(Nacionalizado) más la sumatoria de los costos de mantenimiento de dicho producto recomendado por el fabricante hasta los cien mil kilómetros (100,000 Kilómetros), más el costo del equipamiento policial.

- o Entiéndase para el caso de los Camiones y Buses Grandes, el precio ofertado por el proponente será la suma según sea el caso del *Precio del Producto para Entidades Especiales antes Exoneradas* o *Precio del Producto (Nacionalizado)* más la sumatoria de los costos de mantenimiento de dicho producto recomendado por el fabricante hasta los cincuenta mil kilómetros (50,000 Kilómetros), más el costo del equipamiento policial.

De forma que el precio total ofertado en los renglones para vehículos policiales será igual a:

$$\text{PTO} = \text{PP} + \sum \text{PMP} + \text{PEP}$$

Donde:

**PTO**= Precio Total Ofertado

**PP**= Precio del Producto, según sea el caso, Entidades Especiales antes Exoneradas o Nacionalizado (todas las demás entidades)

**∑PMP** = Precio de los mantenimientos preventivos solicitados por el Estado hasta los cien mil kilómetros (100,000 kilómetros) para vehículos y buses o cincuenta mil kilómetros (50,000 kilómetros) para los casos de camiones y buses grandes.

**PEP** = Precio Total del Equipamiento Policial (incluyéndose su instalación) detallado en el punto 4.5 del presente pliego de cargos.

Se considerarán aquellos productos que contengan claramente su tipo, marca, modelo, casa productora o fabricante y país de origen y demás información solicitada. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo III del presente pliego de cargos.

## 10. REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

## 11. PROPUESTAS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Dos o más personas naturales o jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del

contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las ofertas presentadas por un Consorcio o Asociación Accidental, en que participen dos o más personas naturales o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Junto con la oferta se deberá presentar una carta de intención de constitución del consorcio o asociación accidental firmado por todos los integrantes de la asociación en grupo o del consorcio, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.
- b. En adición a lo anterior, cada integrante de la asociación accidental o consorcio, deberá aportar la documentación relativa a la certificación del Registro Público, copia de cédula de sus representantes legales, poderes, paz y salvo de rentas y de Caja de Seguro Social (cuota obrero patronal), declaración jurada sobre las medidas de retorsión que se solicita en el pliego de cargos para los proponentes. Para el resto de la documentación exigida basta con el cumplimiento por parte de uno de los integrantes de la asociación accidental o consorcio.

El modelo de Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Los miembros del Consorcio proponente que sea beneficiado con la adjudicación, deberá constituir el consorcio, asociación accidental o Joint Venture, antes de la firma del Convenio Marco.

## **B. CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **12. CONTRATO DE CONVENIO MARCO**

Una vez adjudicado el acto de licitación para convenio marco al(los) proponente(s) favorecido(s), se procederá a formalizar mediante un contrato convenio marco, las condiciones generales y particulares con proponente.

Para la formalización del contrato de convenio marco los proveedores seleccionados, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes que administra la DGCP.

El contrato que formalice el convenio marco no requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República por no conllevar la erogación de fondos públicos. Sin embargo, las órdenes de compra, o documentos equivalente, que emitan las instituciones del Estado para la adquisición de los productos o servicios bajo la modalidad de convenio marco deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

### **13. INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Una vez ejecutoriada la Resolución por la cual sea adjudicado el acto de licitación para Convenio Marco por la Dirección General de Contrataciones Públicas y perfeccionado el correspondiente contrato con el/los proponente(s) favorecido(s), se procederá a incluir los productos o servicios que contiene este convenio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

### **14. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO**

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

- a. El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso, cuando se trate de productos; y el mejor precio unitario o por volumen, además de la disponibilidad requerida por la entidad contratante, cuando se trate de servicios. De manera excepcional la entidad podrá escoger un proveedor distinto al proveedor seleccionado a través del convenio marco por el mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará o desaprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad. (Decreto Ejecutivo N°188 de 2009).
- b. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Las entidades deberán obligatoriamente a adquirir los productos y servicios que se encuentren listados en dicho catálogo.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva.

Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

## 15. INICIO DEL SUMINISTRO

El Contratista deberá iniciar el suministro desde el momento en que se notifique la orden de compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, por parte de las entidades públicas.

Se entenderá que el Proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en el portal [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa) y empiezan a contar el día hábil siguiente de la publicación, sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

## 16. PLAZO DE ENTREGA

Los tiempos de entrega se muestran a continuación:

El plazo de entrega será el tiempo para realizar el despacho de los productos en el lugar indicado por la Entidad.

VOLÚMENES (Unidades de la Orden de Compra)	PLAZO DE ENTREGA (Días Calendario)
De 1 a 5 unidades.	25 días
De 6 a 10 unidades.	45 días
De 11 a 25 unidades.	60 días

Más de 25 unidades.	90 días
Para la compra de vehículos en colores específicos solicitados por la entidad, indiferentemente a la cantidad de compra y siempre y cuando el color esté entre la gama de colores del modelo de vehículo solicitado.	90 días
Para compras de vehículos con equipamientos policiales, camiones con carrocería y buses grandes.	120 días

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

En caso de retraso en la entrega por parte de El PROVEEDOR o de no contar éste con los productos a suministrar, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante la cual podrá encontrar en el punto 19 de este capítulo. Por otra parte, en caso de retraso en la entrega causada por la ENTIDAD o que esta no haya realizado los trámites pertinentes para agilizar el proceso, y sea evidente que esta situación provoca la entrega tardía, no aplicaría la multa a que se refiere el punto 19 de este capítulo.

#### **17. PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA**

Si el proveedor no cuenta con el producto deberá solicitar un retiro temporal o definitivo del Catálogo Electrónico. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la multa correspondiente la cual podrá encontrar en el punto 19 del presente capítulo. El proveedor que reciba una orden de compra por debajo de los TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), está en la obligación de hacer la entrega del producto o adquisición solicitada.

#### **18. FORMA DE PAGO**

Conviene las partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán al proveedor, las sumas correspondientes al suministro.

Las entidades del Estado realizarán los pagos dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 79 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

#### **19. MULTA**

Cuando el proveedor entregue fuera del término establecido en la Orden de Compra que emitan las entidades públicas éstas aplicarán una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar por el contratista.

#### **20. TROPICALIZACIÓN**

Todos productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la ubicación geográfica de la República de Panamá.

## **21. PERIODO DE GARANTÍAS POR DEFECTOS DE FÁBRICAS**

El período de garantía, para responder por los defectos debido a desperfectos de fábrica de los bienes suministrados bajo este Contrato, será según la establecida por el fabricante la cual no podrá ser menor de un (1) año, tal como se muestra en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III, a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades públicas. La garantía no incluye trabajos de mantenimiento ni reparación de daños por falta de este o por mal uso del producto.

El Contratista deberá corregir dentro de los términos de la garantía, todos los defectos, fallas, vicios redhibitorios o deficiencias que sean descubiertos dentro del período de garantía, lo cual incluirá los gastos de reexportación hasta fábrica al igual que su retorno cuando en este período se reexporten los productos defectuosos.

Los derechos y recursos concedidos a las Entidades, bajo este punto no tiene el propósito de ser exclusivos, ni tampoco impiden el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso previsto por el Contrato o por Ley con respecto a Suministros no satisfactorios ejecutados por el Contratista.

Las disposiciones de este punto son adicionales a cualquier garantía o condición de seguro establecida por el fabricante. Las garantías o condiciones de seguro del fabricante que cubran un período de tiempo mayor que el período de garantía especificado aquí, no deberán ser modificadas ni anuladas por ningún requisito de este punto.

## **22. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO**

Si a juicio de entidades públicas, los bienes no se reciben a conformidad o el Proveedor no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar los productos o podrán ordenar al Contratista la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

- a. Será también a cargo exclusivo del Contratista, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del Suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros o averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las Entidades.
- b. También se considerará incumplimiento del Contrato, cuando el Contratista, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, se rehusase a hacer la reparación, la corrección o la reposición que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de 10 días calendario, a contar de la fecha de notificación, sin causa justificada. Siendo así, las entidades antes citadas determinarán la conveniencia del procedimiento de resolución administrativa de las órdenes de compra.

De las actuaciones arriba descritas, las entidades públicas, deberán remitir una solicitud de sanción administrativa a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) indicando lo ocurrido, identificando la orden de compra, el acto público correspondiente y el proveedor, para tomar las acciones pertinentes.

### **23. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS EN EL SITIO DE ENTREGA**

El Contratista deberá indicar los mecanismos adecuados de manejo, descarga y almacenaje, que deben cumplir las entidades públicas, para evitar situaciones de pérdidas, corrosión, daño o distorsión por agentes atmosféricos, como también contra el ingreso de materias extrañas y otras alteraciones. El Proveedor deberá proporcionar un manual de manejo de los productos ofertados, de requerirlo el producto, para incluirlo en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

### **24. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

El proveedor presentará una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

El proveedor, una vez la entidad contratante le notifique la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, El proveedor deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), El proveedor garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los bienes suministrados, por un período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

### **25. MEJORA DE PRECIO EN EL CATALÓGO ELECTRÓNICO**

Según la Resolución 30-2009 del 2 de junio de 2009 modificada por la Resolución DGCP-03-2012 del 05 enero de 2012 y la DGCP-78 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se entenderá que la "MEJORA DE PRECIO" consistirá en la disminución del precio ofrecido al Estado de los bienes o servicios objeto de un Convenio Marco e incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

El precio mejorado será garantizado por el proveedor hasta tanto dure la vigencia del Convenio o hasta tanto dicho contratista formalice una nueva mejora, disminuyendo el último precio ofrecido.

Mientras esté vigente un Convenio Marco, los proveedores, constituidos como partes podrán mejorar el precio ofrecido al Estado, para adquirir sus bienes o servicios.

Esta mejora de precio será realizada a través del Sistema de Administración de Catálogo. La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará a los proveedores del Convenio Marco, a través de una identificación de usuario y contraseña, a fin de que puedan mejorar y actualizar sus precios. El uso de esta modalidad será obligatorio en aquellos Convenios Marco cuya administración haya sido habilitada vía Sistema de Administración de Catálogo.

La notificación de la mejora de precio, deberá ser realizada por el usuario responsable del manejo del Sistema acreditado por el respectivo proveedor, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, semanalmente a más tardar a las 10:00 a.m., los días miércoles. En caso de que este día resulte inhábil, la notificación de la mejora de precios vía Sistema de Administración de Catálogo, se efectuará hasta el día hábil siguiente.

Vencida la hora de la notificación de mejoras de precios, el sistema permitirá que los interesados puedan emitir un reporte, de todas las mejoras de precios realizadas en el Convenio Marco respectivo.

Posterior a la hora de cierre, iniciará el proceso de actualización de precios en el Sistema, que no podrá ser mayor a tres días hábiles.

Según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, los proveedores ingresados al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios podrán modificar el precio originalmente ofrecido dentro de su respectiva Licitación de Convenio Marco. En todos los casos estas modificaciones no podrán superar el precio contratado de conformidad al convenio marco.

## **26. SOLICITUD DE RETIRO DEFINITIVO DEL CATALÓGO ELECTRONICO**

El proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado de la empresa compañía, o por la persona natural que contrate con el Estado debidamente facultado y acreditado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para actuar en nombre del proveedor.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. El proveedor deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro definitivo en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar él o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

## **27. RETIRO TEMPORAL DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

En caso que el proveedor reciba, de varias entidades públicas, órdenes de compra que contemplen pedidos voluminosos y cuyos términos de entrega sean simultáneos, provocándole un desabastecimiento momentáneo, podrá efectuar el retiro temporal del renglón que sufre la situación descrita, aplicando para todas las regiones del Catálogo Electrónico. Concluido el período del retiro temporal, el proveedor podrá reactivarse nuevamente en el Catálogo Electrónico sin intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El proveedor podrá realizar el retiro temporal de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, a través del Sistema de Administración de Catálogo mediante una identificación de usuario y contraseña que la Dirección General de Contrataciones Públicas proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el Sistema Electrónico "PanamaCompra", para el Convenio Marco en que opera.

El proveedor deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro temporal en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, un proponente podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar el o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

## **28. RELACIÓN COSTO BENEFICIO**

En atención al Artículo 110 del Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 188 de 27 de noviembre de 2009, la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá tomar en cuenta la relación costo-beneficio que el producto o servicio ofertado mantenga. Se entiende como relación costo-beneficio el factor de calidad con respecto al precio ofertado, el cual podrá ser comprobado por la Comisión Verificadora de cada licitación de convenio marco, a fin de determinar la adjudicación o no de las ofertas. Para todos los efectos legales, se considerará al Estado como consumidor.

Según lo dispuesto en el Artículo 119 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá determinar, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de Convenio Marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas Naturales o Jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio.

Esta relación costo beneficio será evaluada en los siguientes momentos:

- a. Evaluación de Propuestas: Se realizará sobre el precio de todas las ofertas entregadas por los proponentes para cada renglón y/o de los productos o suministro que estén disponibles en el mercado con iguales especificaciones que las estipuladas en este pliego de cargos para el renglón correspondiente. De presentarse un solo proponente para uno o varios renglones, su oferta será evaluada en atención al precio de mercado, correspondiente a las especificaciones contenidas en el pliego de cargos para dicho renglón.
- b. Durante la vigencia del Contrato de Convenio Marco: Se realizará la comparación entre los productos y/o servicios que estén disponibles en el mercado con iguales requerimientos a los establecidos en este pliego de cargos y según los renglones adjudicados en la Licitación de Convenio Marco y que fueron incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

## **29. PRUEBAS A PRODUCTOS**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá efectuar pruebas y/o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en el Catálogo Electrónico, a fin de comprobar la conservación de la calidad de los mismos. Las pruebas serán realizadas por la autoridad competente según lo dispuesto por la legislación nacional vigente para tales efectos.

## **30. DESACTIVACIÓN DE PRODUCTO POR MALA CALIDAD**

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006, deberá evaluar la calidad de los productos de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo. Esta evaluación se realizará a solicitud

de tres o más inconformidades del mismo producto presentada por las entidades públicas, el análisis se realizará en conjunto con el proveedor y una de las entidades que haya presentado la inconformidad del producto y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación del producto en el Catálogo Electrónico, hasta que el mismo mejore las especificaciones técnicas de ser necesario para brindar un producto de buena calidad.

### **31. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Se resolverá administrativamente el contrato u órdenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el 113 del Texto único de la Ley 22 de 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 116 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y la sanción que corresponda será establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, la Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a sancionar al contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, el proveedor se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 119 del Texto único de la Ley 22 de 2006, la cual será la primera vez, con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, por un periodo de tres meses, de todos los productos o servicios incluidos en los convenios marcos vigentes. La segunda vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y máximo de un año. La tercera vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de dos años y máximo de tres años.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por la una entidad contratante o por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación.

### **32. COMPRAS DINÁMICAS.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006 y según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, la modalidad de Compras Dinámicas en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios será utilizada cuando las entidades públicas le surge una necesidad de adquirir un número determinado de producto o servicio en cada Convenio Marco.

La Dirección General de Contrataciones Públicas indicará para cada Convenio Marco los renglones a los cuales se les aplicará la Modalidad de Compras Dinámicas y las cantidades mínimas de productos o servicio que podrán solicitar las entidades.

Esta compra dinámica consiste en una solicitud a los proveedores debidamente constituidos en contratista de Convenio Marco, que incluye los renglones y región que solicite la entidad. Los proveedores recibirán la solicitud, solo si mantienen productos o servicios en el Catálogo Electrónico y quedará a su decisión enviar oferta económica por cada evento. Debemos entender por evento como cada solicitud de cotización.

Los proveedores tendrán una herramienta electrónica para dar respuesta a la entidad en un periodo que estime la Dirección General de Contrataciones Públicas, el cual será a partir de la publicación de dicha solicitud. Una vez transcurrido el tiempo de recepción a las ofertas, se procederá a adjudicar al proveedor seleccionado.

Igualmente, el proveedor se entenderá como notificado de la orden de compra desde el momento en que la misma se encuentre publicada en “Panamá Compra”.

### **33. SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adicionar nuevos renglones a un determinado convenio marco, así como recibir propuestas de nuevos interesados en participar en el convenio marco; sin embargo, los nuevos renglones y los nuevos proponentes entrarán por el periodo de tiempo restante de la vigencia del convenio, previo cumplimiento de todas las formalidades legales, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del artículo 46 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

### **34. SOLICITUD DE CAMBIOS DE MODELO DE PRODUCTOS**

En caso de que un modelo ofertado, sea discontinuado en el mercado por el fabricante y dicho producto sea reemplazado por uno de igual marca y con iguales o superiores características y especificaciones técnicas, el proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el reemplazo del modelo ofertado mediante nota firmada por el representante legal y deberá presentar nota original emitida por el fabricante donde certifique que el producto ha sido discontinuado y sustituido por un nuevo modelo. Luego de realizar las evaluaciones necesarias, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobará o rechazará la solicitud. Para todos los casos el precio que se tomará en cuenta será el registrado en la última mejora de precios.

# CAPÍTULO III

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. REQUERIMIENTOS GENERALES

Las especificaciones técnicas listadas, son las mínimas requeridas por el Estado, por lo que cada proponente debe plasmar en su propuesta, las especificaciones particulares del producto que propone para cada región.

Todos los productos a cotizar por los proponentes deben ser nuevos y deben contar con las características siguientes:

- 1.1 Color: Será a criterio de la entidad contratante, por lo que el proponente deberá señalar la disponibilidad de colores por escrito, al momento en que las entidades contratantes emitan sus órdenes de compra o contratos. Se excluye las solicitudes de colores específicas por parte de la entidad, la cual tendrá que cumplir con los tiempos estipulados por el proveedor, con un máximo de 120 días.
- 1.2 Franjas amarillas: Todo vehículo adquirido como consecuencia de este acto público debe tener colocado en ambos lados una franja pintada, en color amarillo de cuatro (4) pulgadas de ancho con la leyenda "SÓLO PARA USO OFICIAL" o "PROPIEDAD DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" según sea el caso, además de las iniciales de la entidad. Deberá acatarse lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°124 de 27 de noviembre de 1996.
- 1.3 Traspaso y revisado del año: Es de obligatorio cumplimiento la entrega del vehículo, bus o camión, con el traspaso y revisado del año. A su vez deberá entregar copia de las liquidaciones aduaneras y de las boletas de pago de las liquidaciones.
- 1.4 Año del vehículo, bus o camión: Los modelos de los productos a ofertar deberán ser del año en curso o superior, entendiéndose que hasta noviembre podrán ofertar modelos 2013, posterior a esta fecha y hasta la finalización del convenio deberán ser modelos 2014 o superiores.
- 1.5 Cinturón de seguridad: Por tratarse de un mecanismo de seguridad, los productos deben tener cinturón de seguridad en todos los asientos delanteros disponibles. Para el microbús panel, el microbús de pasajeros, buses y camiones, los cinturones de seguridad sólo se le exige para el conductor y el acompañante.
- 1.6 Manuales en Español: El proveedor seleccionado deberá entregar el manual de operación del propietario.
- 1.7 Extintor de incendio: Por razones de seguridad y para evitar propagación en caso de incendio todos los sedanes y hatchback deben incluir un extintor tipo ABC, recargable portátil no menor de 2.5 lbs., con servicio local en garantía y mantenimiento. Este extintor debe estar aprobado por el Cuerpo de Bomberos de Panamá. De igual manera para el resto de las unidades vehiculares se deben incluir un extintor tipo ABC, recargable portátil no menor de 5 lbs., con servicio local en garantía y mantenimiento. Este extintor debe estar aprobado por el Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- 1.8 Papel ahumado: Para vehículos oficiales, el papel ahumado debe ser de intensidad media, lo que será indicado por la entidad que lo solicita.

- 1.9 Aire acondicionado: Todos los productos a proponer deben traer aire acondicionado de fábrica. Este punto es aplicable a todos los vehículos. Para el caso puntual de los camiones se solicitará que tengan Aire Acondicionado, ya sea de fábrica o de instalación local, sin embargo estos sistemas deberán contar con la misma garantía del vehículo propuesto y cumplir con las regulaciones en esta materia de la ATTT.
- 1.10 Radio: Todas las unidades vehiculares a proponer deben contar con radio AM/FM y reproductor de CD de fábrica o de instalación local, pero en este caso deberá mantener el mismo tiempo de garantía que el producto.
- 1.11 Puertas: Todos los sedanes deben contar como mínimo con cuatro (4) puertas y un baúl; el panel debe contar como mínimo con cuatro (4) puertas y con dos ventanas; el microbús debe contar como mínimo con cuatro (4) puertas y ventanas; los buses deben contar como mínimo con tres (3) puertas; los mini van deben contar como mínimo con cuatro (4) puertas y los SUV'S debe contar como mínimo con tres (3) puertas, o cinco (5) puertas según sea el caso, los camiones deben contar con mínimo dos (2) puertas.
- 1.12 Accesorios Mecánicos: Todas las unidades vehiculares adquiridas bajo esta licitación deben incluir las herramientas necesarias para cambiar una pinchadura de llanta provista por el fabricante del vehículo. Así como un triángulo de seguridad refractivo aprobado por la ATTT.
- 1.13 Bolsas de Aire (Air Bags): todos los SUV'S como medida de seguridad deberán tener como mínimo dos (2) bolsas de aire, una para el conductor y una para el pasajero.
- 1.14 Caja o Vagón del Camión Volquete: para el caso de la caja o vagón de los camiones volquetes, estos podrán ser de fábrica o elaborados localmente, sin embargo deberán contar con las mismas garantías del vehículo propuesto.

## 2. OTROS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN PRODUCTO

### 2.1 Bus Grande (Capacidad de 39 pasajeros mínimos)

<b>TIPO Y PESO</b>	Capacidad de 39 pasajeros mínimos, frente o cubierta de fibra de vidrio tipo basculante para atención al motor, carrocería para conductor y pasajeros de acero con cristales o su equivalente con motor posición posterior o trasero y cabina frente tipo ñato. Peso Bruto Vehicular de 8500 Kgs mínimo.
<b>MOTOR</b>	Diesel, mínimo 4 cilindros en línea, turbo intercooler, potencia mínima de 180 PS, camisas reemplazables, inyección directa electrónica o mecánica, tratadora del agua, alarma sonora por baja presión y alta temperatura.
<b>TRANSMISIÓN</b>	Manual de 5 velocidades hacia adelante y una trasera, embrague de alta eficiencia tipo fibra con asistencia de poder para mayor suavidad, de

	palanca al piso.
<b>DIFERENCIAL</b>	Trasera sencilla de planetario y satélite.
<b>SUSPENSIÓN</b>	Delantera y trasera con muelles, amortiguadores telescópicos y eje transversal de alta capacidad de 9,000 kgs., mínimo, o su equivalente en suspensión neumática o mixta.
<b>DIRECCIÓN</b>	Tipo hidráulica accionada por engranaje servo asistido.
<b>FRENOS</b>	Frenos de aire a todo el vehículo, frenos traseros serán dobles, para la inclusión de emergencia por estacionamiento (Machine Brake). El autobús debe incluir frenos de motor en las válvulas para descenso o disminución de velocidad en las lomas. Este sistema de frenos debe incluir compresor, depósito, indicador en tablero, alarma, purgador de agua automático y manual. O su equivalente frenos combinados.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	De 12 a 24 voltios, con alternador de 100 amperios, doble batería de alta eficiencia, luces internas al área de pasajeros del tipo fluorescentes.
<b>ACCESORIOS Y LUCES</b>	Cumplan con las regulaciones de la ATTT de Panamá. Aire Acondicionado dual de fábrica, no adaptaciones locales. Alarma de retroceso, alarma sonora en cabina por baja presión de aceite, baja presión de aire, alta temperatura. Indicador de velocidad de revoluciones del motor de fábrica, presión de aceite, indicador de carga, indicador del nivel de combustible, indicador de temperatura y alarma por sobrecalentamiento, Tanque de combustible mínimo de 200 litros, filtro separador de agua adicional, llanta de repuesto, gato y herramientas para cambio de llantas recomendado por el fabricante. Extintor de incendio ABC de 5 kgs (recargable) con servicio local en garantía y mantenimiento, retrovisores mínimo dos externos y uno interno, aparato de sonido interno con altavoz, reloj, reproductor de CD con radio AM-FM.
<b>PISO</b>	De material sintético o madera laminada tipo marina con cubierta sintética flexible en todo el piso

	y la parte de control del vehículo. Material antideslizante.
<b>PUERTAS</b>	Puerta de acceso principal con servo control neumático o eléctrico, con mínimo 3 salidas de seguridad para salida de emergencia así: mínimo 2 salidas a través de cristales y mínimo una puerta trasera o lateral.
<b>LLANTAS</b>	Neumáticos radiales de 10 lonas mínimo, uso urbano.
<b>ASIENTOS</b>	Asientos tipo dual, forrados adicionales en vinil o tela de alta resistencia y presentación, forrados totalmente, forros de tela a todos los asientos, como protectores especiales, no inflamables. Los materiales utilizados para la tapicería interna deben contar con características de retardación y propagación de fuego.

## 2.2 Bus Grande (Capacidad de 44 pasajeros mínimos)

<b>TIPO Y PESO</b>	Capacidad de 44 pasajeros mínimos, frente o cubierta de fibra de vidrio tipo basculante para atención al motor, carrocería para conductor y pasajeros de acero con cristales o su equivalente con motor posición posterior o trasero y cabina frente tipo ñato. Peso Bruto Vehicular de 11,000 Kgs mínimo.
<b>MOTOR</b>	Diesel, mínimo 4 cilindros en línea, turbo intercooler, potencia mínima de 210 PS, camisas reemplazables, inyección directa electrónica o mecánica, tratadora del agua, alarma sonora por baja presión y alta temperatura.
<b>TRANSMISIÓN</b>	Manual de 5 velocidades hacia adelante y una trasera, embrague de alta eficiencia tipo fibra con asistencia de poder para mayor suavidad, de palanca al piso.
<b>DIFERENCIAL</b>	Trasera sencilla de planetario y satélite.

<b>SUSPENSIÓN</b>	Delantera y trasera con muelles, amortiguadores telescópicos y eje transversal de alta capacidad de 11,000 kgs. Mínimo. O su equivalente en suspensión neumática o mixta.
<b>DIRECCIÓN</b>	Tipo hidráulica accionada por engranaje servo asistido.
<b>FRENOS</b>	Frenos de aire a todo el vehículo, frenos traseros serán dobles, para la inclusión de emergencia por estacionamiento (Machine Brake). El autobús debe incluir frenos de motor en las válvulas para descenso o disminución de velocidad en las lomas. Este sistema de frenos debe incluir compresor, depósito, indicador en tablero, alarma, purgador de agua automático y manual. O equivalente en frenos combinados.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	De 12 a 24 voltios, con alternador de 100 amperios, doble batería de alta eficiencia, luces internas al área de pasajeros del tipo fluorescentes.
<b>ACCESORIOS Y LUCES</b>	Cumplan con las regulaciones de la ATTT de Panamá. Aire Acondicionado dual de fábrica, no adaptaciones locales. Alarma de retroceso, alarma sonora en cabina por baja presión de aceite, baja presión de aire, alta temperatura. Indicador de velocidad de revoluciones del motor de fábrica, presión de aceite, indicador de carga, indicador del nivel de combustible, indicador de temperatura y alarma por sobrecalentamiento, Tanque de combustible mínimo de 200 litros, filtro separador de agua adicional, llanta de repuesto, gato y herramientas para cambio de llantas recomendado por el fabricante. Extintor de incendio ABC de 5 kgs (recargable) con servicio local en garantía y mantenimiento, retrovisores mínimo dos externos y uno interno, aparato de sonido interno con altavoz, reloj, reproductor de CD con radio AM-FM.
<b>PISO</b>	De material sintético o madera laminada tipo marina con cubierta sintética flexible en todo el piso y la parte de control del vehículo. Material antideslizante.
<b>PUERTAS</b>	Puerta de acceso principal con servo control neumático o eléctrico, con mínimo 3 salidas de seguridad para salida de emergencia así: mínimo 2 salidas a través de cristales y mínimo una puerta trasera o lateral.

<b>LLANTAS</b>	Neumáticos radiales de 10 lonas mínimo, uso urbano.
<b>ASIENTOS</b>	Asientos tipo dual, forrados adicionales en vinil o tela de alta resistencia y presentación, forrados totalmente, forros de tela a todos los asientos, como protectores especiales, no inflamables. Los materiales utilizados para la tapicería interna deben contar con características de retardación y propagación de fuego.

### 2.3 Bus Grande (Capacidad de 54 pasajeros mínimos)

<b>TIPO Y PESO</b>	Capacidad de 54 pasajeros mínimo, frente o cubierta de fibra de vidrio tipo basculante para atención al motor, carrocería para conductor y pasajeros de acero con cristales o su equivalente con motor posición posterior o trasero y cabina frente tipo ñato. Peso Bruto Vehicular de 14,000 Kgs mínimo.
<b>MOTOR</b>	Diesel, mínimo 4 cilindros en línea, turbo intercooler, potencia mínima de 280 PS, camisas reemplazables, inyección directa electrónica, tratadora del agua, alarma sonora por baja presión y alta temperatura.
<b>TRANSMISIÓN</b>	Manual de 5 velocidades hacia adelante y una trasera, embrague de alta eficiencia tipo fibra con asistencia de poder para mayor suavidad, de palanca al piso.
<b>DIFERENCIAL</b>	Trasera sencilla de planetario y satélite.
<b>SUSPENSIÓN</b>	Delantera y trasera con muelles, amortiguadores telescópicos y eje transversal de alta capacidad de 14,000 kgs. Mínimo. O su equivalente en suspensión neumática o mixta.
<b>DIRECCIÓN</b>	Tipo hidráulica accionada por engranaje servo asistido.
<b>FRENOS</b>	Frenos de aire a todo el vehículo, frenos traseros serán dobles, para la inclusión de emergencia por estacionamiento (Machine Brake). El autobús debe incluir frenos de motor en las válvulas para descenso o disminución de velocidad en las lomas.

	Este sistema de frenos debe incluir compresor, depósito, indicador en tablero, alarma, purgador de agua automático y manual. O equivalente en frenos combinados.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	De 12 a 24 voltios, con alternador de 100 amperios, doble batería de alta eficiencia, luces internas al área de pasajeros del tipo fluorescentes.
<b>ACCESORIOS Y LUCES</b>	Cumplan con las regulaciones de la ATTT de Panamá. Aire Acondicionado dual de fábrica, no adaptaciones locales. Alarma de retroceso, alarma sonora en cabina por baja presión de aceite, baja presión de aire, alta temperatura. Indicador de velocidad de revoluciones del motor de fábrica, presión de aceite, indicador de carga, indicador del nivel de combustible, indicador de temperatura y alarma por sobrecalentamiento, Tanque de combustible mínimo de 300 litros, filtro separador de agua adicional, llanta de repuesto, gato y herramientas para cambio de llantas recomendado por el fabricante. Extintor de incendio ABC de 5 kgs (recargable) con servicio local en garantía y mantenimiento, retrovisores mínimo dos externos y uno interno, aparato de sonido interno con altavoz, reloj, reproductor de CD con radio AM-FM.
<b>PISO</b>	De material sintético o madera laminada tipo marina con cubierta sintética flexible en todo el piso y la parte de control del vehículo. Material antideslizante.
<b>PUERTAS</b>	Puerta de acceso principal con servo control neumático o eléctrico, con mínimo cuatro (4) salidas de seguridad para salida de emergencia así: mínimo 3 salidas a través de cristales y mínimo una puerta trasera o lateral.
<b>LLANTAS</b>	Neumáticos radiales de 10 lonas mínimo, uso urbano.
<b>ASIENTOS</b>	Asientos tipo dual, forrados adicionales en vinil o tela de alta resistencia y presentación, forrados totalmente, forros de tela a todos los asientos, como protectores especiales, no inflamables. Los materiales utilizados para la tapicería interna deben contar con características de retardación y propagación de fuego.

### 3. RENGLONES A COTIZAR

A continuación se presentan los renglones a cotizar por cada Región de Entrega.

VEHÍCULO INSTITUCIONAL					
HATCHBACK					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
1	Hatchback 750 cc – 1150 cc / Manual / Gasolina	750 cc – 1150 cc	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
2	Hatchback 750 cc – 1150 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	750 cc – 1150 cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina
3	Hatchback 1151 cc – 1450 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manuales	1151cc – 1450 cc	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
4	Hatchback 1151 cc – 1450 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	1151cc – 1450 cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina
5	Hatchback 1451 cc - + / Manual / Gasolina	1451 cc - +	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
6	Hatchback 1451 cc - + / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	1451 cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina
SEDAN					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
7	Sedan 1150cc - 1450cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manual	1150cc - 1450cc	Ventanas Manuales, 4 Puertas	Manual	Gasolina
8	Sedan 1150cc - 1450cc / Manual / Gasolina	1150cc - 1450cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
9	Sedan 1451cc - 1750cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manuales	1451cc - 1750cc	Ventanas Manuales, 4 Puertas	Manual	Gasolina
10	Sedan 1451cc - 1750cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
11	Sedan 1751cc - 2250cc / Automática / Gasolina	1751cc - 2250cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Autom.	Gasolina
12	Sedan 1751cc - 2250cc / Manual / Gasolina	1751cc - 2250cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
13	Sedan 2251cc - + / Automática / Gasolina	2251cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Autom.	Gasolina
14	Sedan 2251cc - + / Manual / Gasolina	2251cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
PICK-UP 4X2 Cabina Sencilla (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
15	4x2 Cabina Sencilla Sin turbo / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
16	4x2 Cabina Sencilla Turbo / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
17	4x2 Cabina Sencilla Turbo / Manual / Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
18	4x2 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
19	4x2 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
PICK-UP 4X2 Doble Cabina (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.

20	4x2 Doble cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
21	4x2 Doble cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
22	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
23	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
24	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
25	4x2 Doble cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
26	4x2 Doble cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Cabina Sencilla (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
27	4x4 Cabina Sencilla 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
28	4x4 Cabina Sencilla 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
29	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
30	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
31	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Pequeño (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
32	4x4 Doble Cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
33	4x4 Doble Cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
34	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
35	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
36	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Mediano (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
37	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
38	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
39	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Diesel	140 HP - 180 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
40	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Autom.	Diesel
41	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Autom.	Diesel
42	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Diesel	140 HP - 180 HP	Sin Turbo	Autom.	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Grande (Motor Posición Frontal / 3.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
43	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Manual / Turbo Diesel / CR	181 HP - +	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
44	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Automática / Turbo Diesel / CR	181 HP - +	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Autom.	Diesel

45	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Automática / Gasolina	181 HP - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, Automático, Gasolina	Autom.	Gasolina
<b>Camionetas Pequeñas 4x2 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
46	Camionetas 4X2 /1451cc -1949cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1949cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas.	Manual	Gasolina
47	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Manual / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Gasolina
48	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Automática / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Gasolina
49	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Manual / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2630mm hasta 2675mm	Manual	Diesel
50	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Automática / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2630mm hasta 2675mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Medianas 4x2 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
51	Camionetas 4X2 /2351cc -2850cc / Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Manual	Gasolina
52	Camionetas 4X2 /2351cc -2850c / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Autom.	Gasolina
53	Camionetas 4X2 / 2351cc -2850c /Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Manual	Diesel
54	Camionetas 4X2 /2351cc -2850c / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Pequeñas 4x4 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
55	Camionetas 4X4 1451cc -1949cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1949cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas.	Manual	Gasolina
56	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Manual / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Gasolina
57	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Automática / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Gasolina
58	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Manual / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Diesel
59	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Automática / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Medianas 4x4 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
60	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas	Manual	Gasolina

			las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm		
61	Camionetas 4X4 /2351cc -2850c / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Autom.	Gasolina
62	Camionetas 4X4 /2351cc -2850c /Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Manual	Diesel
63	Camionetas 4X4 /2351cc -2850c / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas 4x4 Semi-Grandes (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
64	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc /Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Manual	Gasolina
65	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Autom.	Gasolina
66	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc /Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Manual	Diesel
67	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Autom.	Diesel
68	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Manual / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2780mm	Manual	Diesel
69	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Automática / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2780mm	Autom.	Diesel
70	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Manual / Gasolina	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Manual	Gasolina
71	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Automática / Gasolina	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Autom.	Gasolina
72	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Manual / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Manual	Diesel
73	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Automática / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Autom.	Diesel
74	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Automática / Gasolina/ Larga	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2985mm hasta 3030mm	Autom.	Gasolina
<b>Camionetas 4x4 Grandes (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
75	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Manual / Gasolina	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Gasolina

76	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Automática / Gasolina	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Gasolina
77	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Manual / Diesel	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Diesel
78	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Automática / Diesel	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Diesel
79	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Manual / Gasolina	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Gasolina
80	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Automática / Gasolina	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Gasolina
81	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Manual / Diesel	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Diesel
82	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Automática / Diesel	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Diesel

**Camionetas 4x4 (SUV'S) 3 Puertas**

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento	Transm.	Comb.
83	Camionetas 4X4 /1295cc -1590cc /Manual / Gasolina	1295cc -1590cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Gasolina
84	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Manual / Gasolina	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Gasolina
85	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Automática / Gasolina	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Autom.	Gasolina
86	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Manual / Diesel	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Diesel
87	Camionetas 4X4 /2551cc -3050cc / Manual / Diesel	2551cc -3550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Diesel
88	Camionetas 4X4 /2551cc -3050cc / Automática / Diesel	2551cc -3550cc	Máximo 3 Puertas	Autom.	Diesel

**MINI VAN**

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
89	Mini Van 1495 cc - 1949 cc /Manual / Gasolina	1495cc - 1949cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Gasolina
90	Mini Van 1495 cc - 1949 cc /Automática / Gasolina	1495cc - 1949cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
91	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Automática / Gasolina	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
92	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Manual / Gasolina	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Gasolina
93	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Manual / Diesel	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Diesel
94	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Automática / Diesel	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Diesel
95	Mini Van 2951 cc - 4050 cc /Manual / Diesel	2951cc - 4050cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Diesel
96	Mini Van 2951 cc - 4050 cc / Automática / Gasolina	2951cc - 4050cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
97	Mini Van 4051 cc - + / Automática / Gasolina	4051cc - +	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina

MICROBUS					
Renglón	Descripción	Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
98	Microbus / Mínimo 12 Pasajeros / Manual / Diesel/ Techo Bajo	2051cc– 2950cc	Mínimo 12 Pasajeros	Manual	Diesel
99	Microbus /Mínimo 12 Pasajeros / Manual / Diesel / Techo Alto	2051cc– 2950cc	Mínimo 12 Pasajeros, Altura Mínima 2300mm	Manual	Diesel
100	Microbus / Mínimo 15 Pasajeros / Manual / Diesel/Techo Bajo	2951cc - 3550cc	Mínimo 15 Pasajeros, Altura Mínima 1980mm	Manual	Diesel
101	Microbus / Mínimo 15 Pasajeros / Manual / Diesel/ Techo Alto	2951cc - 3550cc	Mínimo 15 Pasajeros, Altura Mínima 2270mm	Manual	Diesel
102	Microbus / Mínimo 19 Pasajeros / Manual / Diesel/Techo Bajo	2051cc - 2950cc	Mínimo 19 Pasajeros,	Manual	Diesel
103	Microbus / Mínimo 19 Pasajeros / Manual / Diesel / Techo Alto	2051cc - 2950cc	Mínimo 19 Pasajeros, Altura Mínima 2500mm	Manual	Diesel
PANEL					
Renglón	Descripción	Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
104	Panel Pequeño /Manual/Diesel	Carga útil 0.50 ton - 1.0 ton		Manual	Diesel
105	Panel Pequeño/Manual/Gasolina	Carga útil 0.50 ton - 1.0 ton		Manual	Gasolina
106	Panel /Manual/Diesel	Carga útil 1.1 ton - 1.50 ton, Área de Carga: longitud 2360mm a 2750mm.		Manual	Diesel
107	Panel Mediano/Manual/Diesel	Carga útil 1.1 ton - 1.50 ton, Área de Carga: longitud 2900mm a 3100mm.		Manual	Diesel
108	Panel Semi-Grande /Manual/Diesel	Carga útil 1.51 ton - 1.95 ton		Manual	Diesel
109	Panel Grande /Manual/Diesel	Carga útil 2.0 ton +-		Manual	Diesel
BUS MEDIANO					
Renglón	Descripción	Cilindrada – Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
110	Bus de 30 a 31 pasajeros / Manual / Diesel	3900cc – 4950cc / Mínimo 30 pasajeros hasta 31 pasajeros		Manual	Diesel
111	Bus de 32 a 34 pasajeros / Manual / Diesel	3900cc – 4950cc / Mínimo 32 pasajeros hasta 34 pasajeros		Manual	Diesel
BUS GRANDE					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
112	Bus de 39 pasajeros mínimo / 7500cc - 9490cc/ Manual/Diesel	39 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 7.5 hasta 9.49 litros, 4 tiempos, inyección directa electrónica o mecánica, Turbo intercooler, Potencia 180 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular 8,500 Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con capacidad de 200 Litros mínimo.	Manual	Diesel
113	Bus de 44 pasajeros mínimo / 9500cc - 11490cc/ Manual/Diesel	44 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 9.5 hasta 11.49 litros , 4 tiempos, inyección directa electrónica o mecánica, Turbo Intercooler, Potencia 210 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular 11,000 Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con	Manual	Diesel

			capacidad de 200 Litros mínimo.		
114	Bus de 54 pasajeros mínimo / 11000cc - + / Manual/Diesel	54 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 11.0 litros , 4 tiempos, inyección directa electrónica, Turbo Intercooler, Potencia 260 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular 14,000 Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con capacidad de 280 Litros mínimo.	Manual	Diesel

**VOLQUETES**

Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
115	Camión Volquete 6 Ruedas 1.7 hasta 2.49 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 1.7 hasta 2.49 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 95 PS. Peso Bruto Vehicular de 4.5 a 6.0 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
116	Camión Volquete 6 Ruedas de 2.5 a 2.95 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.0 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 85 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
117	Camión Volquete 6 Ruedas de 3.0 a 3.5 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.5 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 95 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
118	Camión Volquete Liviano 6 Ruedas de 2.5 a 2.95 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.0 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 70 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
119	Camión Volquete Liviano 6 Ruedas de 3.0 a 3.5 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.5 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 70 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel

**CAMIÓN LIVIANO (CON VAGÓN DROP SIDE)**

Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
120	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 4 Ruedas / Con vagón Drop Side	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel

		Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo			
121	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
122	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 4 Ruedas / Con vagón Drop Side	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
123	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
124	Camión Doble Cabina / Chasis 9 Pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular de 4.0 a 6.0 Toneladas, Potencia Mínima 85 PS. 9 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
<b>CAMIÓN LIVIANO (SIN VAGÓN)</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
125	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 4 Ruedas / Sin Vagón	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
126	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 6 Ruedas / Sin Vagón	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.1 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
127	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 4 Ruedas / Sin Vagón	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.1 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas,	Sin Vagón	Manual	Diesel

		Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo			
128	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 6 Ruedas / Sin Vagón	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
129	Camión Chasis 10 Pies	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel
130	Camión Chasis 10 Pies	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel
131	Camión Chasis 10 Pies	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 4.6 Hasta 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel
<b>CAMIÓN MEDIANO (CHASIS)</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
132	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Angosta	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
133	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
134	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Ancha. 4x4	Cabina Ancha 4x4, 6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
135	Camión Chasis 16 Pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap.	N/A	Manual	Diesel

		Mínima 6.0 a 8.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 115 PS			
136	Camión Chasis 18 Pies Mínimo. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 7.0 hasta 10.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 120 PS	N/A	Manual	Diesel
<b>CAMIÓN GRANDE (CHASIS)</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
137	Camión Chasis desde 19.8 pies hasta 20.8 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mayor de 9.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular. Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
138	Camión Chasis desde 21 pies hasta 23 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, 5 Cilindros mínimo, Cap. Mínima 10.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
139	Camión Chasis mayor de 23 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, 5 Cilindros mínimo, Cap. Mínima 12.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
<b>CAMIONES CON CARROCERÍA CERRADA</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
140	Camión Chasis 10 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Angosta	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	Vagón: 11 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo	Manual	Diesel

			<p>contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
141	<p>Camión Chasis 10 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Angosta</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 4.6 Hasta 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS</p>	<p>Vagón: 11 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>	Manual	Diesel
142	<p>Camión Chasis 14 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio), Carga Seca. Cabina Angosta</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS</p>	<p>Vagón: 15 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de</p>	Manual	Diesel

			<p>aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
143	<p>Camión Chasis 14 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio), Carga Seca. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS</p>	<p>Vagón: 15 pies largo x 86" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral.</p>	Manual	Diesel

<p><b>144</b></p>	<p>Camión Chasis 16 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 6.0 a 8.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 115 PS</p>	<p>Incluir polleras traseras. Vagón: 17 pies largo x 86" ancho x 86" plgs alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4" plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pails aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>	<p>Manual</p>	<p>Diesel</p>
<p><b>145</b></p>	<p>Camión Chasis 18 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 7.0 hasta 10.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 120 PS</p>	<p>Vagón: 19 pies largo x 90" ancho x 90" plgs alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4" plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pails aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras</p>	<p>Manual</p>	<p>Diesel</p>

			inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.		
146	Camión Chasis desde 19.8 pies hasta 20.8 pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mayor de 9.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular. Potencia Mínima 160 PS	Vagón: 22 pies largo x 96" ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.	Manual	Diesel
147	Camión Chasis mayor de 21 pies hasta 23 pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 5 Cilindros, Cap. Mínima 10 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	Vagón: 1 pies de largo adicional al largo del chasis x 96" ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico,	Manual	Diesel

			<p>esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
148	<p>Camión Chasis mayor de 23 pies Carrocería Carga Seca de Acero. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 5 Cilindros, Cap. Mínima 12.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS</p>	<p>Vagón: 1 pies de largo adicional al largo del chasis x 96"ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de canal de acero de 4x 3/16 " plgs de espesor con calzas, largueros y travesaños de canal de acero de 3" x 3/16" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de hierro negro 3/32, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas de aluminio) costillas de acero galvanizado calibre 18 doblado en forma de zetas separación de 12"plgs al centro; Piso: de hierro negro de 1/8"plgs, banda de refuerzo de 4"plgs alto; Defensa Trasera: tipo corta, 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre galvanizado estilo contenedor, bisagras galvanizadas, puerta lateral cierre galvanizado estilo contenedor, bisagras galvanizadas; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color</p>	Manual	Diesel

blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48" plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: cuatro (4) internas, externas cuatro (4) al frente, cuatro (4) traseras, y cuatro (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.

## VEHÍCULO POLICIAL

### HATCHBACK

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
201	Hatchback 750 cc – 1150 cc / Manual / Gasolina	750 cc – 1150 cc	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
202	Hatchback 750 cc – 1150 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	750 cc – 1150 cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina
203	Hatchback 1151 cc – 1450 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manuales	1151cc – 1450 cc	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
204	Hatchback 1151 cc – 1450 cc / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	1151cc – 1450 cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina
205	Hatchback 1451 cc- + / Manual / Gasolina	1451 cc - +	Ventanas Manuales, 5 Puertas	Manual	Gasolina
206	Hatchback 1451 cc- + / Manual / Gasolina / Ventanas Eléctricas	1451 cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas	Manual	Gasolina

### SEDAN

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
207	Sedan 1150cc - 1450cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manual	1150cc - 1450cc	Ventanas Manuales, 4 Puertas	Manual	Gasolina
208	Sedan 1150cc - 1450cc / Manual / Gasolina	1150cc - 1450cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
209	Sedan 1451cc - 1750cc / Manual / Gasolina / Ventanas Manuales	1451cc - 1750cc	Ventanas Manuales, 4 Puertas	Manual	Gasolina
210	Sedan 1451cc - 1750cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
211	Sedan 1751cc - 2250cc / Automática / Gasolina	1751cc - 2250cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Autom.	Gasolina
212	Sedan 1751cc - 2250cc / Manual / Gasolina	1751cc - 2250cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina
213	Sedan 2251cc - + / Automática / Gasolina	2251cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Autom.	Gasolina
214	Sedan 2251cc - + / Manual / Gasolina	2251cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas y Cierre Central	Manual	Gasolina

### PICK-UP 4X2 Cabina Sencilla (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
215	4x2 Cabina Sencilla Sin turbo / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
216	4x2 Cabina Sencilla Turbo / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
217	4x2 Cabina Sencilla Turbo / Manual / Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
218	4x2 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
219	4x2 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel

### PICK-UP 4X2 Doble Cabina (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)

Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
---------	-------------	------------------	----------------------	---------	-------

220	4x2 Doble cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
221	4x2 Doble cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
222	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
223	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
224	4x2 Doble cabina 100 HP - 139 HP / / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
225	4x2 Doble cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
226	4x2 Doble cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Cabina Sencilla (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
227	4x4 Cabina Sencilla 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
228	4x4 Cabina Sencilla 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
229	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
230	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
231	4x4 Cabina Sencilla 100 HP - 139 HP / / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Pequeño (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
232	4x4 Doble Cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel	60 HP- 99 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
233	4x4 Doble Cabina 60 HP- 99 HP / Manual / Diesel/Turbo	60 HP- 99 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
234	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
235	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Turbo Diesel	100 HP - 139 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
236	4x4 Doble Cabina 100 HP - 139 HP / Manual / Diesel	100 HP - 139 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Mediano (Motor Posición Frontal / 2.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
237	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
238	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Manual	Diesel
239	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Manual / Diesel	140 HP - 180 HP	Sin Turbo	Manual	Diesel
240	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Turbo Diesel / CR	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Autom.	Diesel
241	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Turbo Diesel	140 HP - 180 HP	Turbo Diesel	Autom.	Diesel
242	4x4 Doble Cabina 140 HP - 180 HP / Automática / Diesel	140 HP - 180 HP	Sin Turbo	Autom.	Diesel
<b>PICK-UP 4X4 Doble Cabina Grande (Motor Posición Frontal / 3.0 Litros mínimo)</b>					
Renglón	Descripción	Caballaje (HP's)	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
243	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Manual / Turbo Diesel / CR	181 HP - +	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Manual	Diesel
244	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Automática / Turbo Diesel / CR	181 HP - +	Turbo Diesel, Con Sistema de Inyección Common Rail	Autom.	Diesel

245	4x4 Doble Cabina 181 HP - + / Automática / Gasolina	181 HP - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, Automático, Gasolina	Autom.	Gasolina
<b>Camionetas Pequeñas 4x2 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
246	Camionetas 4X2 /1451cc -1949cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1949cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas.	Manual	Gasolina
247	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Manual / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Gasolina
248	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Automática / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Gasolina
249	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Manual / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2630mm hasta 2675mm	Manual	Diesel
250	Camionetas 4X2 /1950cc -2350cc / Automática / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2630mm hasta 2675mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Medianas 4x2 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
251	Camionetas 4X2 /2351cc -2850cc / Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Manual	Gasolina
252	Camionetas 4X2 /2351cc -2850cc / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Autom.	Gasolina
253	Camionetas 4X2 / 2351cc -2850cc / Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Manual	Diesel
254	Camionetas 4X2 /2351cc -2850cc / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2710mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Pequeñas 4x4 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
255	Camionetas 4X4 1451cc -1949cc / Manual / Gasolina	1451cc - 1949cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas.	Manual	Gasolina
256	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Manual / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Gasolina
257	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Automática / Gasolina	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Gasolina
258	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Manual / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Manual	Diesel
259	Camionetas 4X4 /1950cc -2350cc / Automática / Diesel	1950cc -2350cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2675mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas Medianas 4x4 (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.

260	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Manual	Gasolina
261	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Autom.	Gasolina
262	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc /Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Manual	Diesel
263	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2620mm hasta 2720mm	Autom.	Diesel
<b>Camionetas 4x4 Semi-Grandes (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
264	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc /Manual / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Manual	Gasolina
265	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Gasolina	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Autom.	Gasolina
266	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc /Manual / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Manual	Diesel
267	Camionetas 4X4 /2351cc -2850cc / Automática / Diesel	2351cc -2850cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2850mm	Autom.	Diesel
268	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Manual / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2780mm	Manual	Diesel
269	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Automática / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2730mm hasta 2780mm	Autom.	Diesel
270	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Manual / Gasolina	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Manual	Gasolina
271	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Automática / Gasolina	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Autom.	Gasolina
272	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Manual / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Manual	Diesel
273	Camionetas 4X4 /2851cc -3750cc / Automática / Diesel	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2780mm hasta 2980mm	Autom.	Diesel
274	Camionetas 4x4 /2851cc -3750cc / Automática / Gasolina/ Larga	2851cc -3750cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes desde 2985mm hasta 3030mm	Autom.	Gasolina
<b>Camionetas 4x4 Grandes (SUV'S) 5 puertas</b>					
Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
275	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Manual / Gasolina	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Gasolina

276	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Automática / Gasolina	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Gasolina
277	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Manual / Diesel	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Diesel
278	Camionetas 4X4 /3751cc - 4000cc / Automática / Diesel	3751cc - 4000cc	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Diesel
279	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Manual / Gasolina	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Gasolina
280	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Automática / Gasolina	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Gasolina
281	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Manual / Diesel	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Manual	Diesel
282	Camionetas 4X4 /4001cc - + / Automática / Diesel	4001cc - +	Ventanas Eléctricas en todas las Ventanas, 5 Puertas. Distancia entre ejes mínima de 2750mm	Autom.	Diesel

#### Camionetas 4x4 (SUV'S) 3 Puertas

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento	Transm.	Comb.
283	Camionetas 4X4 /1295cc -1590cc /Manual / Gasolina	1295cc -1590cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Gasolina
284	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Manual / Gasolina	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Gasolina
285	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Automática / Gasolina	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Autom.	Gasolina
286	Camionetas 4X4 /1595cc -2550cc /Manual / Diesel	1595cc -2550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Diesel
287	Camionetas 4X4 /2551cc -3050cc / Manual / Diesel	2551cc -3550cc	Máximo 3 Puertas	Manual	Diesel
288	Camionetas 4X4 /2551cc -3050cc / Automática / Diesel	2551cc -3550cc	Máximo 3 Puertas	Autom.	Diesel

#### MINI VAN

Renglón	Descripción	Cilindrada	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
289	Mini Van 1495 cc - 1949 cc /Manual / Gasolina	1495cc - 1949cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Gasolina
290	Mini Van 1495 cc - 1949 cc /Automática / Gasolina	1495cc - 1949cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
291	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Automática / Gasolina	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
292	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Manual / Gasolina	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Gasolina
293	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Manual / Diesel	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Diesel
294	Mini Van 1950 cc - 2950 cc / Automática / Diesel	1950cc - 2950cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Diesel
295	Mini Van 2951 cc - 4050 cc /Manual / Diesel	2951cc - 4050cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Manual	Diesel
296	Mini Van 2951 cc - 4050 cc / Automática / Gasolina	2951cc - 4050cc	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina
297	Mini Van 4051 cc - + / Automática / Gasolina	4051cc - +	Mínimo 7, Máximo 8 Pasajeros	Autom.	Gasolina

MICROBUS					
Renglón	Descripción	Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
298	Microbus / Mínimo 12 Pasajeros / Manual / Diesel/ Techo Bajo	2051cc– 2950cc	Mínimo 12 Pasajeros	Manual	Diesel
299	Microbus /Mínimo 12 Pasajeros / Manual / Diesel / Techo Alto	2051cc– 2950cc	Mínimo 12 Pasajeros, Altura Mínima 2300mm	Manual	Diesel
300	Microbus / Mínimo 15 Pasajeros / Manual / Diesel/Techo Bajo	2951cc - 3550cc	Mínimo 15 Pasajeros, Altura Mínima 1980mm	Manual	Diesel
301	Microbus / Mínimo 15 Pasajeros / Manual / Diesel/ Techo Alto	2951cc - 3550cc	Mínimo 15 Pasajeros, Altura Mínima 2270mm	Manual	Diesel
302	Microbus / Mínimo 19 Pasajeros / Manual / Diesel/Techo Bajo	2051cc - 2950cc	Mínimo 19 Pasajeros,	Manual	Diesel
303	Microbus / Mínimo 19 Pasajeros / Manual / Diesel / Techo Alto	2051cc - 2950cc	Mínimo 19 Pasajeros, Altura Mínima 2500mm	Manual	Diesel
PANEL					
Renglón	Descripción	Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
304	Panel Pequeño /Manual/Diesel	Carga útil 0.50 ton - 1.0 ton		Manual	Diesel
305	Panel Pequeño/Manual/Gasolina	Carga útil 0.50 ton - 1.0 ton		Manual	Gasolina
306	Panel /Manual/Diesel	Carga útil 1.1 ton - 1.50 ton, Área de Carga: longitud 2360mm a 2750mm.		Manual	Diesel
307	Panel Mediano/Manual/Diesel	Carga útil 1.1 ton - 1.50 ton, Área de Carga: longitud 2900mm a 3100mm.		Manual	Diesel
308	Panel Semi-Grande /Manual/Diesel	Carga útil 1.51 ton - 1.95 ton		Manual	Diesel
309	Panel Grande /Manual/Diesel	Carga útil 2.0 ton +		Manual	Diesel
BUS MEDIANO					
Renglón	Descripción	Cilindrada – Requerimiento Mínimo		Transm.	Comb.
310	Bus de 30 a 31 pasajeros / Manual / Diesel	3900cc – 4950cc / Mínimo 30 pasajeros hasta 31 pasajeros		Manual	Diesel
311	Bus de 32 a 34 pasajeros / Manual / Diesel	3900cc – 4950cc / Mínimo 32 pasajeros hasta 34 pasajeros		Manual	Diesel
BUS GRANDE					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
312	Bus de 39 pasajeros mínimo / 7500cc - 9490cc/ Manual/Diesel	39 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 7.5 hasta 9.49 litros, 4 tiempos, inyección directa electrónica <b>o mecánica</b> , Turbo intercooler, Potencia 180 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular <b>8,500</b> Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con capacidad de <b>200</b> Litros mínimo.	Manual	Diesel
313	Bus de 44 pasajeros mínimo / 9500cc - 11490cc/ Manual/Diesel	44 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 9.5 hasta 11.49 litros , 4 tiempos, inyección directa electrónica <b>o mecánica</b> , Turbo Intercooler, Potencia 210 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular <b>11,000</b> Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con	Manual	Diesel

			capacidad de <b>200</b> Litros mínimo.		
<b>314</b>	Bus de 54 pasajeros mínimo / 11000cc - + / Manual/Diesel	54 pasajeros mínimo	Motor Diesel mínimo de 11.0 litros , 4 tiempos, inyección directa electrónica, Turbo Intercooler, Potencia 260 PS mínimo, Peso Bruto Vehicular 14,000 Kgs. mínimo, 5 velocidades y 1 velocidad de marcha hacia atrás, 6 ruedas, mínimo 4 cilindros, Aire Acondicionado de Fábrica, Tanque de combustible con capacidad de 280 Litros mínimo.	Manual	Diesel

### VOLQUETES

Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
<b>315</b>	Camión Volquete 6 Ruedas 1.7 hasta 2.49 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 1.7 hasta 2.49 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 95 PS. Peso Bruto Vehicular de 4.5 a 6.0 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
<b>316</b>	Camión Volquete 6 Ruedas de 2.5 a 2.95 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.0 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 85 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
<b>317</b>	Camión Volquete 6 Ruedas de 3.0 a 3.5 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.5 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 95 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
<b>318</b>	Camión Volquete Liviano 6 Ruedas de 2.5 a 2.95 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.0 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 70 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel
<b>319</b>	Camión Volquete Liviano 6 Ruedas de 3.0 a 3.5 yardas cúbicas	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. de carga de 2.5 hasta 3.5 Yardas cúbicas, Potencia Mínima 70 PS. Peso Bruto Vehicular de 6.0 a 7.5 Toneladas	N/A	Manual	Diesel

### CAMIÓN LIVIANO (CON VAGÓN DROP SIDE)

Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
<b>320</b>	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 4 Ruedas / Con vagón Drop Side	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel

		Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo			
321	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
322	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 4 Ruedas / Con vagón Drop Side	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
323	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
324	Camión Doble Cabina / Chasis 9 Pies / 6 Ruedas / Con vagón Drop Side	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular de 4.0 a 6.0 Toneladas, Potencia Mínima 85 PS. 9 pies mínimo	Con Vagón Drop Side	Manual	Diesel
<b>CAMIÓN LIVIANO (SIN VAGÓN)</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
325	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 4 Ruedas / Sin Vagón	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
326	Camión Cabina Sencilla / Chasis 9 pies / 6 Ruedas / Sin Vagón	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.1 hasta 2.7 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 9 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
327	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 4 Ruedas / Sin Vagón	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.1 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas,	Sin Vagón	Manual	Diesel

		Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo			
328	Camión Doble Cabina / Chasis 5 Pies / 6 Ruedas / Sin Vagón	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Motor Mínimo 2.4 Litros, Peso Bruto Vehicular 2.5 Toneladas, Potencia Mínima 72 PS. 5 pies mínimo	Sin Vagón	Manual	Diesel
329	Camión Chasis 10 Pies	4 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel
330	Camión Chasis 10 Pies	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel
331	Camión Chasis 10 Pies	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 4.6 Hasta 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	N/A	Manual	Diesel

### CAMIÓN MEDIANO (CHASIS)

Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
332	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Angosta	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
333	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
334	Camión Chasis 14 Pies. Cabina Ancha. 4x4	Cabina Ancha 4x4, 6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS	N/A	Manual	Diesel
335	Camión Chasis 16 Pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap.	N/A	Manual	Diesel

		Mínima 6.0 a 8.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 115 PS			
336	Camión Chasis 18 Pies Mínimo. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 7.0 hasta 10.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 120 PS	N/A	Manual	Diesel
<b>CAMIÓN GRANDE (CHASIS)</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
337	Camión Chasis desde 19.8 pies hasta 20.8 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mayor de 9.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular. Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
338	Camión Chasis desde 21 pies hasta 23 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, 5 Cilindros mínimo, Cap. Mínima 10.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
339	Camión Chasis mayor de 23 pies. Cabina Ancha	6 Ruedas, 5 Cilindros mínimo, Cap. Mínima 12.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	N/A	Manual	Diesel
<b>CAMIONES CON CARROCERÍA CERRADA</b>					
Renglón	Descripción	Capacidad	Requerimiento Mínimo	Transm.	Comb.
340	Camión Chasis 10 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Angosta	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 2.5 Hasta 4.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS	Vagón: 11 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo	Manual	Diesel

			<p>contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
341	<p>Camión Chasis 10 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Angosta</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 4.6 Hasta 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Motor Mínimo 2.7 Lts. Potencia Mínima 90 PS</p>	<p>Vagón: 11 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>	Manual	Diesel
342	<p>Camión Chasis 14 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio), Carga Seca. Cabina Angosta</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS</p>	<p>Vagón: 15 pies largo x 80" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de</p>	Manual	Diesel

			<p>aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
343	<p>Camión Chasis 14 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio), Carga Seca. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 5.0 a 7.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 100 PS</p>	<p>Vagón: 15 pies largo x 86" ancho x 84" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral.</p>	Manual	Diesel

			Incluir polleras traseras.		
344	Camión Chasis 16 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 6.0 a 8.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 115 PS	Vagón: 17 pies largo x 86" ancho x 86" plgs alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4" plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: dos (2) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.	Manual	Diesel
345	Camión Chasis 18 Pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mínima 7.0 hasta 10.5 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 120 PS	Vagón: 19 pies largo x 90" ancho x 90" plgs alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4" plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad	Manual	Diesel

			<p>soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>		
346	<p>Camión Chasis desde 19.8 pies hasta 20.8 pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 4 Cilindros, Cap. Mayor de 9.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular. Potencia Mínima 160 PS</p>	<p>Vagón: 22 pies largo x 96" ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4 " plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16" plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>	Manual	Diesel
347	<p>Camión Chasis mayor de 21 pies hasta 23 pies con Carrocería Cerrada (100% Aluminio) Carga Seca. Cabina Ancha</p>	<p>6 Ruedas, mínimo 5 Cilindros, Cap. Mínima 10 Toneladas de Peso Bruto</p>	<p>Vagón: 1 pies de largo adicional al largo del chasis x 96" ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de aluminio de canal de 4x2x1/4</p>	Manual	Diesel

		Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	" plgs de espesor, travesaños de viga de aluminio de 3" x 1/4" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de aluminio extruido reforzado, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas aerodinámicas) costillas de zetas de aluminio separación de 16"plgs; Piso: de aluminio liso antideslizante; Defensa Trasera: tipo corta, aluminio de 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables, puerta lateral de una sola hoja cierre inoxidable estilo contenedor, bisagras inoxidables; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48"plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: tres (3) internas, externas (4) al frente, (4) traseras, y (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.		
348	Camión Chasis mayor de 23 pies Carrocería Carga Seca de Acero. Cabina Ancha	6 Ruedas, mínimo 5 Cilindros, Cap. Mínima 12.0 Toneladas de Peso Bruto Vehicular, Potencia Mínima 160 PS	Vagón: 1 pies de largo adicional al largo del chasis x 96" ancho x 96" alto; Plataforma: durmientes de canal de acero de 4x 3/16 " plgs de espesor con calzas, largueros y travesaños de canal de acero de 3" x 3/16" plgs de espesor; Estructura: esquineros delanteros de aluminio de 5" de radio aerodinámico, esquineros traseros de hierro negro 3/32, perfil superior de aluminio aerodinámico de 5" de radio (pailas de aluminio) costillas de acero galvanizado calibre 18 doblado en forma de zetas separación de 12"plgs al centro; Piso: de hierro negro de 1/8"plgs, banda de refuerzo de 4"plgs alto; Defensa Trasera: tipo corta, 4" plgs de profundidad soldados en las esquinas sujetadas con pernos (tornillos) al chasis; Puertas: traseras de dos hojas totales con cierre galvanizado estilo contenedor, bisagras galvanizadas, puerta lateral	Manual	Diesel

			<p>cierre galvanizado estilo contenedor, bisagras galvanizadas; Forros: el externo, de aluminio mínimo de 0.040 mm de espesor, esmaltado al horno color blanco templado, el interno, plywood de 1/2" plgs hasta 48" plgs y techo de una sola pieza de aluminio sin juntas; Luces: cuatro (4) internas, externas cuatro (4) al frente, cuatro (4) traseras, y cuatro (4) parte de arriba, es decir, 2 por cada lateral. Incluir polleras traseras.</p>	
--	--	--	---	--



# CAPÍTULO IV

## FORMULARIOS

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completando el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

El Formulario de Propuesta será completado en español y deberá presentarse en un (1) ejemplar, deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la sociedad, si la propuesta la presenta una persona jurídica; si la propuesta la hace una persona natural, ésta deberá firmar la misma.

En ambos casos, de hacerse representar por una persona distinta, deberá presentarse el poder que así lo acredite, debidamente autenticado ante Notario Público o inscrito en el Registro Público.

Para completar o llenar el Formulario de Propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

### 1. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (SEGÚN SEA EL CASO)

Deberá indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta, si es una persona natural o jurídica, además de indicar lo siguiente:

- Dirección: Domicilio o lugar donde se habrán de realizar las notificaciones legales, que pueden ser varios. (Domicilio Legal)
- Apartado Postal
- Teléfono y Fax.
- Correo Electrónico

### 2. EN EL ACTO PÚBLICO, NOS REPRESENTARÁ (SEGÚN SEA EL CASO).

Deberá indicar el nombre de la persona que representa al proponente, en el acto de recepción de propuestas y describir las generales del mismo, copia legible de la cédula o pasaporte y adjuntar el respectivo poder autenticado por Notario Público y el Certificado de Registro Público o copia debidamente cotejada donde conste quién ostenta la representación legal de la sociedad.

### 3. NUESTRA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE

Deberá describir los productos o servicios, renglones y regiones en la que propone, así como el precio unitario.

### 4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Deberá indicar que la validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario.

### 5. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Deberá indicar la frase “Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos” de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

**6. ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

Deberá indicar y adjuntar los documentos que señalan en el Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

**7. NOMBRE DEL PROPONENTE**

Nombre de la persona natural o persona jurídica que efectúa la propuesta y firma del representante legal o representante autorizado en el acto de la persona natural.

## MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**Ingeniero**

**Eldis Iván Sanchez Tuñón**

**Director General**

**Dirección General de Contrataciones Públicas**

**E. S. D.**

**Señor Director General:**

**Presentamos propuesta para la Licitación Para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000651 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las Entidades del Estado.**

Nombre de la Persona Natural: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Jurídica: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_ DV: \_\_\_\_\_

En el acto público, nos representará \_\_\_\_\_, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra con el pago de impuestos de ocho balboas con 00/100 (B/. 8.00) en cada hoja. (Documento no subsanable).
2. Fianza de Propuesta. debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tiempo a lo solicitado en el pliego de cargos. (Documento no subsanable).
3. Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra. (Documento no subsanable).
4. Poder especial firmado en presencia de Notario Público y autenticado por el Notario, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.
5. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste. (Documentos subsanable).
6. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. (Documento subsanable).
7. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de

empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente. (Documento subsanable).

8. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. (Documento subsanable).

En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.

9. Los proponentes que presenten ofertas para el caso de vehículos, buses y camiones deberán presentar como mínimo una (1) referencia bancaria actual, que refleje siete (7) cifras bajas como mínimo, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria. (Documento subsanable)
10. Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público, en el que indique que realiza operaciones en Panamá en el mercado de los productos ofertados. (Documento subsanable).
11. Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa en presencia del notario y la firma deberá ser autenticada por Notario Público. Este documento debe ser emitido con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento subsanable).
12. Declaración Jurada en la que el proponente señale que el vehículo ofertado, y a entregarse, ha sido ensamblado con partes genuinas de fábrica, sin que de ello resulte responsabilidad del fabricante por entregas de vehículos que no cumplan esta condición. Queda excluido del requerimiento "de fábrica" papel ahumado, líneas amarillas, extintores, alfombras y los equipos de sonido. (Documento Subsancable)
13. Declaración Jurada en la que presenta, según tipo y modelo de vehículo propuesto su hoja de vida, que contenga las recomendaciones de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante. En el Capítulo IV se incluye un formato para la presentación de este requisito. (Documento Subsancable)
14. Cuando las personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios. (Documento subsanable).
15. Certificación del fabricante del vehículo, bus o camión propuesto, en la que se indique que el proponente ha sido su distribuidor autorizado por los últimos diez (10) años como mínimo. En caso de que esta carta no cumpla con el periodo solicitado, deberá entregar adicionalmente lo siguiente, según sea el caso: (Documento subsanable)
  - 15.1 En caso que el proponente haya surgido de una fusión de varias empresas, deberá aportar copia autenticada de los documentos en el que conste la fusión y la certificación solicitada para este acto público deberá indicar todos los períodos en que el fabricante ha mantenido la relación comercial con las empresas fusionadas, así como también la existencia de la relación con la nueva empresa que surgió de la fusión. (Documento subsanable)
  - 15.2 En caso de que su certificación de distribuidor autorizado no cumpla con los diez (10) años para vehículos, buses, o camiones, deberá presentar además de la certificación como distribuidor autorizado actualmente, una certificación del fabricante o una Declaración Jurada en la que certifique que la marca ofertada ha sido comercializada en Panamá por diez (10) años o más. (Documento subsanable)

16. Proforma o catálogo del producto o bien propuesto donde se describa en detalle sus características y especificaciones según el fabricante, debidamente identificado con el número de renglón correspondiente.
17. Presentar listado con dirección y horario de atención, de talleres autorizados por el distribuidor, en los diferentes grupos de regiones: Grupo A: Región 1 y 2; Grupo B: Región 3 y 4; Grupo C: Región 5 y 6 y Grupo D: Región 7 y 8 obligatoriamente como requisito mínimo. De tener una opción por cada una de las regiones por separado podrá indicarlo. (Documento Subsancionable)
18. Presentar en CD o USB: Archivo en PDF de la propuesta completa (en un archivo) y Archivo Excel con formulario de Datos de la empresa.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos e informamos que nuestra oferta económica es la que anexamos a este formulario de propuesta. La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación

---

**(PROPONENTE)**

**(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona Natural que hace la propuesta)**

---

**Cédula o Pasaporte N°**

## MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Panamá, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Señores

Dirección General de Contrataciones Públicas

Ciudad.-

Ref.: Convenio Marco para brindar suministro de Vehículos, Buses y Camiones N° 2012-1-27-0-99-LM-000651.

### Estimados señores:

Por este medio tenemos a bien informarles que la empresa \_\_\_\_\_, es cliente del (nombre de la institución bancaria), desde el mes de \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_, y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales según se indica a continuación: (Identificar según corresponda)

1. Cuenta corriente: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)
2. Cuenta de ahorro: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)
3. Línea de crédito: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)

Atentamente,

**Nota:** Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información crediticia solicitada, y debe venir en papel membrete de la institución bancaria que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las propuestas, sólo se considerará la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las propuestas.

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

### (Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 58 de 12 de diciembre del 2002, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: \_\_\_\_\_, Tomo: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, Documento de Redí: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:
2. Que no soy persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
3. Que no soy controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 2002.
4. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
5. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

**(Productos entregados son ensamblados con partes genuinas de fábrica)**

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cargos de la Licitación de Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000651 de Suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las entidades del Estado para el período 2012-2013, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: \_\_\_\_\_, Tomo: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, Documento de Redí: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro bajo la gravedad de juramento que todos los productos a entregarse, han sido ensamblados con partes genuinas de fábrica, sin que de ello resulte responsabilidad del fabricante por entregas de vehículos que no cumplan esta condición, según certificaciones expedidas a los fabricantes de las mismas y asumo cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en caso de que se compruebe que la información suministrada resulte incorrecta, alterada o falsa.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

### (Hoja de Mantenimiento Preventivo Recomendado por el Fabricante)

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cargos de la Licitación de Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000651 de Suministro de Vehículos, Buses y Camiones a las entidades del Estado para el período 2012-2013, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: \_\_\_\_\_, Tomo: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, Documento de Redí: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro bajo la gravedad del juramento que la hoja de vida entregada para todos los productos ofertados en mi propuesta, contienen las recomendaciones de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante del vehículo ofertado, a entregarse, según certificaciones expedidas a los fabricantes de las mismas y asumo cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en caso de que se compruebe que la información suministrada resulte incorrecta, alterada o falsa.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

## CONVENIO MARCO No. DJ-XXX-013

### Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000651

Entre los suscritos, a saber: **ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 9-705-850, en su condición de representante legal y Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte; y, por la otra, \_\_\_\_\_, varón o mujer, panameño (a), mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente inscrita a la Ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_ de la Sección Mercantil del Registro Público, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, han convenido el presente Convenio Marco, de acuerdo a la Licitación para Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000651 para el suministro de Vehículos, Buses y Camiones, adjudicada mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL PROVEEDOR** se compromete con el Estado a suministrar, transportar, entregar y descargar Vehículos, Buses y Camiones que las entidades del Estado adquieran sujeto a las órdenes de Compra que emitan sus dependencias, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo a las regiones en las que propuso entregar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio Marco y su Anexo, y en el respectivo Pliego de Cargos de la Licitación No. 2012-1-27-0-99-LM-000651.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONVENIO.**

Este Convenio Marco se regirá por lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, y demás leyes complementarias, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006; igualmente por las instrucciones y reglamentaciones que emita **LA DIRECCIÓN** al respecto. Formarán parte del presente convenio: El Pliego de Cargos y la Oferta presentada por el Proveedor.

El orden de precedencia de los documentos de este Convenio Marco, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El Pliego de Cargos.
2. El Convenio Marco y su Anexo.
3. La Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**

#### **CLÁUSULA TERCERA: CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS.**

Convienen las Partes que la catalogación de los productos, objeto del presente Convenio, se ha realizado de acuerdo a la descripción, especificaciones, fotografías y demás datos suministrados por **EL PROVEEDOR** a **LA DIRECCION**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de activación del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios en el Sistema "PanamaCompra". No obstante el mismo podrá ser prorrogado por un (1) año adicional.

El proveedor se obliga a notificar a **LA DIRECCION** con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento de este contrato su anuencia de prorrogar el mismo. En caso contrario, de no presentarse tal notificación en el tiempo estipulado, **LA DIRECCION** entenderá que el proveedor no desea prorrogar el presente contrato.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República el día antes de la expiración del Convenio o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RELACION PROVEEDOR - ENTIDADES DEL ESTADO.**

Conviene **EL PROVEEDOR** que mediante el presente Convenio deberá suministrar los productos objeto del mismo, a todas las entidades del Estado, y las transacciones vinculadas a este Convenio solamente se efectuarán a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, mediante la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República si corresponde y publicadas en el sitio [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)

**EL PROVEEDOR** se obliga a dar un trato igualitario y no discriminatorio a las distintas entidades del Estado que requieran de sus productos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRUEBAS A LOS PRODUCTOS**

**LA DIRECCIÓN**, cuando resulte necesario, podrá solicitar pruebas y/o análisis de los productos suministrados por **EL PROVEEDOR**, incluidos en el Catálogo Electrónico, a fin de confirmar la calidad y especificaciones de los mismos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MEJORA DE PRECIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Convienen las partes, que durante la vigencia del Convenio, **EL PROVEEDOR** podrá mejorar el precio de sus productos, en cuyo caso el precio mejorado será mantenido por **EL PROVEEDOR** hasta tanto se formalice una nueva mejora, según el procedimiento establecido por **LA DIRECCION**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COMPRAS DINÁMICAS.**

**LA DIRECCION** como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006 y según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, la modalidad de Compras Dinámicas en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios será utilizada cuando las entidades públicas le surge una necesidad de adquirir un número determinado de producto o servicio en cada Convenio Marco.

**LA DIRECCION** indicará para cada Convenio Marco los renglones a los cuales se les aplicará la Modalidad de Compras Dinámicas y las cantidades mínimas de productos o servicio que podrán solicitar las entidades.

Esta compra dinámica consiste en una solicitud a **EL PROVEEDOR** debidamente constituido en contratista de Convenio Marco, que incluye los renglones y región que solicite la entidad. **EL PROVEEDOR** recibirá la solicitud, sólo si mantienen productos o servicios en el Catálogo Electrónico y quedará a su decisión enviar oferta económica por cada evento. Debemos entender por evento como cada solicitud de cotización.

**EL PROVEEDOR** tendrá una herramienta electrónica para dar respuesta a la entidad en un periodo que estime **LA DIRECCION**, el cual será a partir de la publicación de dicha solicitud. Una vez transcurrido el tiempo de recepción a las ofertas, se procederá a adjudicar al proveedor seleccionado.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** se entenderá de la orden de compra desde el momento en que la misma se encuentre publicada en Panamá Compra.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RETIRO TEMPORAL DEL CATÁLOGO**

En caso que **EL PROVEEDOR** reciba, de varias entidades públicas, órdenes de compra que contemplen pedidos voluminosos y cuyos términos de entrega sean simultáneos, provocándole un desabastecimiento momentáneo, podrá efectuar el retiro temporal del renglón que sufre la situación descrita, aplicando para todas las regiones del Catálogo Electrónico. Concluido el período del retiro temporal, **EL PROVEEDOR** podrá reactivarse nuevamente en el Catálogo Electrónico sin intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar el retiro temporal de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, a través del Sistema de Administración de Catálogo mediante una identificación de usuario y contraseña que **LA DIRECCION** proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el Sistema Electrónico "PanamaCompra", para el Convenio Marco en que opera.

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro temporal en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, un proponente podrá solicitar a **LA DIRECCION** que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar el o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RETIRO DEFINITIVO DEL CATÁLOGO**

**EL PROVEEDOR** podrá solicitar a la **LA DIRECCION** el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado de la empresa compañía, o por la persona natural que contrate con el Estado debidamente facultado y acreditado ante **LA DIRECCION** para actuar en nombre de **EL PROVEEDOR**.

**LA DIRECCION** tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro definitivo en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **LA DIRECCION** que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar él o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

## **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO.**

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

- a. El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso. La entidad podrá escoger a un proveedor distinto al de mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad.
- b. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Cuando los productos o servicios que requieran se encuentren listados en dicho Catálogo, procederán obligatoriamente a adquirirlos de los contratistas adjudicados mediante la licitación para Convenio Marco.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva. Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA.**

**EL PROVEEDOR** presentará una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República. Para garantizar el suministro solicitado por las entidades mantenido vigente por un período de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

**EL PROVEEDOR**, una vez la entidad contratante le notifique a través de nota formal la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), **EL PROVEEDOR** garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los materiales y/o equipos suministrados, por un período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE LA PRESENTACIÓN.**

**EI PROVEEDOR** deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que **EI PROVEEDOR** recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en el portal [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa) y empiezan a contar el día hábil siguiente de la publicación, sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REGIONES DE ENTREGA.**

**EL PROVEEDOR** estará obligado a suministrar los bienes o productos, objeto del presente Convenio, a las entidades del Estado, en todas las regiones, indicadas en su propuesta y que han sido incluidas en el Anexo, que forma parte del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PLAZOS Y MODALIDADES DE ENTREGA.**

Convienen las Partes que el plazo para la entrega de los productos será el tiempo para realizar el despacho de los mismos en el lugar indicado por la Entidad:

Los plazos de entrega serán los siguientes:

<b>VOLÚMENES (Unidades de la Orden de Compra)</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA (Días Calendario)</b>
De 1 a 5 unidades.	25 días
De 6 a 10 unidades.	45 días
De 11 a 25 unidades.	60 días
Más de 25 unidades.	90 días
Para la compra de vehículos en colores específicos solicitados por la entidad, indiferentemente a la cantidad de compra y siempre y cuando el color esté entre la gama de colores del modelo de vehículo solicitado.	90 días
Para compras de vehículos con equipamientos policiales, camiones con carrocería y buses grandes.	120 días

Los plazos de entrega mencionados anteriormente, se contarán a partir del día hábil siguiente de la publicación de la orden de compra refrendada, en el Sistema de Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Los tiempos de entrega para compras de productos exonerados, empezarán a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la carta de exoneración de impuestos por parte de **LA ENTIDAD** a **EL PROVEEDOR**.

En caso de retraso en la entrega por parte de **EI PROVEEDOR** o de no contar éste con los productos a suministrar, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante. Por otra parte, en caso de retraso en la entrega causada por **LA ENTIDAD** o que esta no haya realizado los trámites pertinentes para agilizar el proceso, y que se evidencie que esta situación provoca la entrega tardía, no aplicaría la multa correspondiente.

Convienen las partes que los plazos de entrega no podrán ser prorrogados. En caso de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el plazo acordado para el suministro, deberá

solicitar a **LA DIRECCION** el retiro temporal o definitivo del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, según corresponda, de acuerdo a la Cláusula Octava.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CONSERVACION DE PRODUCTOS.**

**EL PROVEEDOR** se compromete a informar a las entidades del Estado los procedimientos adecuados de manejo, descarga y almacenaje de los productos objeto del presente Convenio, para su adecuado y conservación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO.**

Si a juicio de las entidades públicas, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE PAGO.**

Conviene las Partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán a **EL PROVEEDOR**, las sumas correspondientes al suministro.

Las entidades del Estado realizarán los pagos dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.**

Conviene las partes que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán una multa equivalente al cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, sobre el valor de la porción dejada de entregar.

**CLÁUSULA DUODÉSIMA: CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTES**

Cualquier solicitud requerida entre las partes, debe constar por escrito y ésta será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, a la dirección específica que a continuación se detalla.

**LA DIRECCIÓN**

**Nombre:** Eldis I. Sánchez T.  
**Atención:** Gustavo A. Guzmán B.  
**Dirección:** Calle 50, Plaza Credicorp  
Bank Panamá, Piso 8, Distrito

**EL PROVEEDOR**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Contacto:** \_\_\_\_\_  
**Dirección:** \_\_\_\_\_

y Provincia de Panamá

**Apartado Postal:** 0843-03378.

**Número de teléfono:** \_\_\_\_\_

**Número de teléfono:** (507) 515-1500.

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

### **CLÁUSULA DUODÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN COSTO BENEFICIO**

Según lo dispuesto en el Artículo 119 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, **LA DIRECCIÓN** podrá determinar, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de Convenio Marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas Naturales o Jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio. Para todos los efectos legales, se considerará al Estado como consumidor.

### **CLÁUSULA DUODÉSIMA SEGUNDA: DESACTIVACIÓN DE PRODUCTO POR MALA CALIDAD**

**LA DIRECCIÓN** como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto Único de la ley 22 de 2006, deberá evaluar la calidad de los productos de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo. Esta evaluación se realizará a solicitud de tres o más inconformidades del mismo producto presentada por las entidades públicas, el análisis se realizará en conjunto con **EL PROVEEDOR** y una de las entidades que haya presentado la inconformidad del producto y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación del producto en el Catálogo Electrónico, hasta que el mismo mejore las especificaciones técnicas de ser necesario para brindar un producto de buena calidad.

### **CLÁUSULA DUODÉSIMA TERCERA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO U ÓRDEN DE COMPRA.**

Se resolverá administrativamente el contrato u órdenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 116 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y la sanción que corresponda será establecida por **LA DIRECCIÓN**. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, **LA DIRECCIÓN** procederá a sancionar **EL PROVEEDOR**.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, **EL PROVEEDOR** se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 119 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, la cual será la primera vez, con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, por un periodo de tres meses, de todos los productos o servicios incluidos en los convenios marcos vigentes. La segunda vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y máximo de un año. La tercera vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de dos años y máximo de tres años.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por una entidad contratante o por **LA DIRECCIÓN**, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_.

**LA DIRECCIÓN**

**EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN**

**Cédula: 9-705-850**

**Cédula No.**

## MODELO FIANZA DE PROPUESTA

**NÚMERO DE LA FIANZA:**

**PROPONENTE O ADJUDICATARIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MONTO MÁXIMO: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 10,000.00) SEGÚN RESOLUCIÓN N° 65 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**PARA GARANTIZAR:** La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

**VIGENCIA:** (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de

incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus oficinas principales.

**OBJETO:** Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

**TITULARIDAD DE DERECHOS.** Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**POR LA FIADORA.**

**POR EL CONTRATISTA.**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

Nota: Las condiciones de la Fianza de Propuesta se ajustarán a lo indicado en el Capítulo de Condiciones Especiales del pliego de cargo específico para Convenio Marco.

## MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**NÚMERO DE FIANZA:** \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL**

**PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA:** (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

**VIGENCIA:** Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

**OBJETO:** Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

**INCUMPLIMIENTO:** LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios

pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA POR EL CONTRATISTA**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

**MODELO CARTA DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O  
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

**Señores**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Plaza Credicorp Bank, Piso 8**

**Ciudad de Panamá**

**E. S. D.**

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2012-1-27-0-99-LM-000651 “Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenio Marco para el Suministro de Vehículos, Buses y Camiones para la entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios”

Señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, manifestamos en este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, para participar en la Licitación descrita en la referencia \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: \_\_\_\_\_.

Es nuestro interés expresarle a su entidad lo siguiente:

1. Que la duración del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL será de \_\_\_\_\_.
2. Que la unión temporal se comprometerá de la siguiente manera:

NOMBRE:	TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	Y EN LA DEL	COMPROMISO (2)
NOMBRE:			Empresa _____ (%)
			Empresa _____ (%)
			Total (100%)

- (1) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de los compromisos de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. Que el CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL se denominará \_\_\_\_\_.
4. Que la responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, será solidaria en el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
5. Que el representante del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL es \_\_\_\_\_, identificado con (cédula/pasaporte) de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y representar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, incluyendo los pagos que se generen en desarrollo del contrato. De igual manera está autorizado para contraer obligaciones y recibir las instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal. Así mismo se nombra como representante legal suplente a \_\_\_\_\_, identificado con (cédula /pasaporte) de \_\_\_\_\_, quien tendrá las mismas facultades del representante legal.
6. Que el domicilio de CONSORCIO O UNIÓN ACCIDENTAL estará en la ciudad de \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_, telefax \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

NOMBRE, CÉDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.